MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 084

SEDE MUNICIPAL

29 DE SEPTIEMBRE, 2025

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YORGINA UREÑA ARLEY

PRESIDENTA EN EJERCICIO

(En ausencia del Reg. Propietario Néstor Mata Rodríguez – Presidente del Concejo)

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

REINER OBANDO ENRIQUEZ

RONALD SANDÍ CAMBRONERO

REGIDORES SUPLENTES:

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

JUNIER VILLAGRA SOLIS

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

DANIELA ROMERO PINEDA

SINDICOS SUPLENTES:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6-2025
DETALLE

Se promueve la a la Modificación 5-2025 por un monto de ₡317 788 086,77 para dar contenido a diferentes cuentas, según las necesidades de los programas municipales: En 5.01.01 Administración General 7 700 000,00, refuerzo extra y ayudas segun covención vigente.En RECOLECCIÓN DE BASURA 86 960 000,00 para servicio de basura. en 5.02.27 DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO 33 500 000,00 compra 2 vehiculos, refuerzo extra y ayudas segun covención vigente.En 5.02.10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS refuerzo extra y para pago de subcidio EN 5.02.16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA 1 300 000,00 para el pago de multa 800 000,00 por incumplimiento de orden sanitaria Y REFUERSO EXTRAS. En 5.02.28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES 3 205 745,73. 01-UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 14 871 209,73 refuerzo alquiler de maquinaria 10 000 000,00 , pago costas, e interes. 5.03.02.02 Construcción de obra en cauce sobre Río Agujas en el sector las Castañas camino 6-11-091. 8114 ₡78 201 131,25 5.03.02.14 Construccion de Aceras distrito de Jaco,Tarcoles,Lagunillas - MOVILIDAD PEATONAL 80 000 000,00 Compra de concreto premezclado, adoquín losa táctil para discapacitados para la construcción de 3238 ml en los distritos de Lagunillas, Tárcoles, Quebrada Ganado, Quebrada Amarilla y Jaco. 5.03.02.15 Construccion sistema de drenaje camino Jaco Sol 2 050 000,00.

Meta	Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	MONTO DISPONIBLE	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
	5.03.02.01.01.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000,00 -	700 000,00		300 000,00
	5.03.02.01.01.07.01	Actividades de Capacitación	1 000 000,00 -	700 000,00		300 000,00
	5.03.02.01.01.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00 -	2 000 000,00		-
	5.03.02.01.01.99.05	Deducibles	2 000 000,00 -	2 000 000,00		-
	5.03.02.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	63 066 656,33 -	44 804 156,19		18 262 500,14
	5.03.02.01.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	63 066 656,33 -	44 804 156,19		18 262 500,14
	5.03.02.01.02.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	63 066 656,33 -	44 804 156,19		18 262 500,14
	5.03.02.01.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			3 857 069,39	3 857 069,39
	5.02.23.06.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			3 857 069,39	3 857 069,39
	5.02.23.06.06.01	Indemnizaciones	-		3 857 069,39	3 857 069,39
17	5.03.02.02	Construcción de obra en cauce sobre Río Agujas en el sector las Castañas camino 6-11-091. (mod 3-2025) 8114			78 201 131,25	78 201 131,25
	5.03.02.02.05	BIENES DURADEROS			78 201 131,25	78 201 131,25
	5.03.02.02.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			78 201 131,25	78 201 131,25
	5.03.02.02.05.02.02	Vías de Comunicación Terrestres			78 201 131,25	78 201 131,25
53	5.03.02.14	Construccion de Aceras distrito de Jaco,Tarcoles,Lagunillas - MOVILIDAD PEATONAL	-	-	80 000 000,00	80 000 000,00
	5.03.02.14.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	80 000 000,00	80 000 000,00
	5.03.02.14.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO			80 000 000,00	80 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6-2025
DETALLE

Se promueve la a la Modificación 5-2025 por un monto de ₡317 788 086,77 para dar contenido a diferentes cuentas, según las necesidades de los programas municipales: En 5.01.01 Administración General 7 700 000,00, refuerzo extra y ayudas segun covención vigente.En RECOLECCIÓN DE BASURA 86 960 000,00 para servicio de basura. en 5.02.27 DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO 33 500 000,00 compra 2 vehiculos, refuerzo extra y ayudas segun covención vigente.En 5.02.10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS refuerzo extra y para pago de subcidio EN 5.02.16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA 1 300 000,00 para el pago de multa 800 000,00 por incumplimiento de orden sanitaria Y REFUERSO EXTRAS. En 5.02.28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES 3 205 745,73. 01-UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 14 871 209,73 refuerzo alquiler de maquinaria 10 000 000,00 , pago costas, e interes. 5.03.02.02 Construcción de obra en cauce sobre Río Agujas en el sector las Castañas camino 6-11-091. 8114 ₡78 201 131,25 5.03.02.14 Construccion de Aceras distrito de Jaco,Tarcoles,Lagunillas - MOVILIDAD PEATONAL 80 000 000,00 Compra de concreto premezclado, adoquín losa táctil para discapacitados para la construcción de 3238 ml en los distritos de Lagunillas, Tárcoles, Quebrada Ganado, Quebrada Amarilla y Jaco. 5.03.02.15 Construccion sistema de drenaje camino Jaco Sol 2 050 000,00.

Meta	Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	MONTO DISPONIBLE	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
	5.03.02.14.02.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos			80 000 000,00	80 000 000,00
54	5.03.02.15	Construccion sistema de drenaje camino Jaco Sol			2 050 000,00	2 050 000,00
	5.03.02.15.05	BIENES DURADEROS			2 050 000,00	2 050 000,00
	5.03.02.15.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			2 050 000,00	2 050 000,00
	5.03.02.15.05.02.07	Instalaciones			2 050 000,00	2 050 000,00
Meta	5.03.06	OTRAS OBRAS	90 944 460,01 -	19 065 000,00	-	71 879 460,01
19	5.03.06.01	01-DIRECCCION TECNICA Y ESTUDIOS	75 944 460,01 -	4 065 000,00	-	71 879 460,01
	5.03.06.01.00	REMUNERACIONES	75 944 460,01 -	4 065 000,00	-	71 879 460,01
	5.03.06.01.00.01	REMUNERACIONES BASICAS	75 944 460,01 -	4 065 000,00	-	71 879 460,01
	5.03.06.01.00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	75 944 460,01 -	4 065 000,00		71 879 460,01
28	5.03.06.09	Proyecto de Videovigilancia del cantón de Garabito	15 000 000,00 -	15 000 000,00	-	-
	5.03.06.09.01	SERVICIOS	15 000 000,00 -	15 000 000,00	-	-
	5.03.06.09.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	15 000 000,00 -	15 000 000,00	-	-
	5.03.06.09.01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15 000 000,00 -	15 000 000,00		-
	5	TOTAL DE EGRESOS	818 420 351,73 -	312 788 086,77	312 788 086,77	818 420 351,73

PRESIDENTE	SECRETARIA	Presupuesto Elabora	Coordinadora de Hacienda Revisa	Alcalde Autoriza	Tesorería Recibe

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Perfecto, entonces, al ser las 7 y 17 se cierra la sesión.....

AL SER LAS DIECINUE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS,

FINALIZA LA SESIÓN.

LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ
Presidente en Ejercicio

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo SR.

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL
.....u.l Alcalde Municipal u.l.

AUDITOR
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 084
29 DE SEPTIEMBRE, 2025.
2

SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

Presidente del Concejo

LUIS RENATO SEGURA VENEGAS

Regidor Suplente

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

I.I ORACIÓN.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO V: INFORME DE LA ALCALDÍA.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VII: MOCIONES.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y ONCE MINUTOS INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, buenas tardes compañeros, espero se encuentren bien. Vamos a iniciar esta sesión ordinaria número 84, al celebrarse el lunes 29 de septiembre, el 2025, aquí en la sede municipal, a las 5 y 11 de la tarde. Vamos primeramente con la comprobación del quórum, hoy tenemos a los compañeros, Luis Román, Greivin Moscoso, Junier Villagra, Ronald Sandí, Freddy Castro, también a don Freddy Castro, don Reinier Obando, así como también doña María Serrano, Yanine Lara, Daniela Romero, don Thomas Ghormley, Edward Arguedas, nuestro Alcalde Francisco, compañera Xinia de Secretaria y nuestro Asesor Andrés Murillo y mi persona Yorgina Ureña Regidora propietaria, hoy presidiendo esta sesión.

I.I ORACIÓN.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Vamos con el segundo punto, que sería la oración, don Thomas.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONCEJO JACÓ, PUNTARENAS

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Oramos. Gracias Dios por este día tan bello que se nos han dado. Gracias por las bendiciones que nos recibe y nos da cada día. Señor, protege a este grupo de líderes de la comunidad y sus decisiones, ayúdenles en sus pensamientos y en sus decisiones, que sean suyos, señor, que sean bajo su reino, en nombre de Cristo, amén.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Gracias, don Thomas. Ok, y vamos con este otro punto que tenemos aquí a las compañeras de la Junta Directiva de Herradura, de Hacienda Jacó, disculpe. Y, compañeros, nada más tendríamos que **ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para poder recibirlas, por favor, los que estén de acuerdo de aprobar, 1, 2, 3, 4, otros a favor y en firme. Y, básicamente, vamos a juramentar a las compañeras. No ocupo los nombres completos de ellos, Asesor. - Y si no, entonces, si quieren, vamos a continuar con la sesión, ¿les parece? No tienen prisa, era por si ustedes necesitaban irse. Ok, vamos entonces a continuar con la sesión y cuando ellos vengan, hacemos todo junto a la juramentación.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, compañeros, entonces, vamos a el tercer punto, que sería la aprobación de las actas anteriores.....

1. Acta de Sesión Ordinaria N° 083-2025 (22-09-2025)

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Como número uno, tenemos la acta de la sesión ordinaria número 83, festejada el 22 del 9 del 2025. Por favor, Regidores, los que estén de acuerdo de aprobar esta acta de sesión, levantar su mano, una, dos, tres, cuatro, votos a favor y en firme.

QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS el acta de la Sesión Ordinaria N°.83, celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 22 de setiembre de 2025, **con cuatro votos a favor** (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero), y **cero votos en contra**, toda vez que el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez se encuentra ausente:

2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 057-2025 (24-09-2025)

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Continuamos con la siguiente acta de sesión, número 57 del 2025, celebrada el 24 del 9 del 2025. Compañeros, los que estén de acuerdo a aprobar esta acta, por favor, levantar su mano, una, dos, tres

, cuatro, votos a favor y en firme.

QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS el acta de la Sesión Extraordinaria N°.57, celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 24 de setiembre de 2025, **con cuatro votos a favor** (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero), y **cero votos en contra**, toda vez que el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez se encuentra ausente:

3. Acta de Sesión Extraordinaria N° 058-2025 (25-09-2025)

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Por última, la acta de la sesión extraordinaria, número 58, celebrada el 25 del 9 del 2025. Por favor, compañeros, levantar su mano uno, dos, tres, cuatro, votos a favor y en firme. Se inhibe don Reinier y estaba, ¿no? ¿Quiénes votamos ese tiro? Don Freddy, ¿ya había alguien más? Y Ronald. Ok, entonces, seríamos tres votos a favor y en firme.

QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS el acta de la Sesión Extraordinaria N°.58, celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 25 de setiembre de 2025, **con tres votos a favor** (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario –, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero), y **cero votos en contra**, toda vez que el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez se encuentra ausente, y el Reg. Reinier Obando Enríquez se abstiene de participar en la votación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco su suplente el Reg. Luis Daniel Román Durán.

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS. No corresponden.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: No tenemos audiencias el día de hoy.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Entonces vamos a continuar con la correspondencia recibida.

1. Boleta N° 49605 – Ministerio de Educación Pública – Oficio DREA-SEC05-JEEH-0062025, solicitud de proyecto para baños para la Escuela de Herradura.

Se recibe oficio **DREA-SEC05-JEEH-0062025** de fecha 12 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°49605), dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Denis

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Cabrera Ruiz – Pte. Junta Educación – Escuela de Herradura, mediante el cual indica lo siguiente: "En calidad de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Herradura, del Circuito Escolar 05, perteneciente a la Dirección Regional de Aguirre, código presupuestario N a 3737. Solicito con respeto proyecto de baños que es una necesidad 'estudiantil por la falta de servicios sanitarios y la cantidad de estudiantes de 1200 niños, estamos preocupados por el tema de higiene y calidad educativa en este tema." Al respecto la Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Listo. Bien, compañeros, entonces, esta documentación, Asesor, sería trasladada al Alcalde directamente, los que estén de acuerdo, compañeros, de trasladar esta información al Alcalde, por favor, levantar su mano, una, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme.

TRASLADO DE TRÁMITE N°. 49605 – MEP– OFICIO DREA-SEC05-JEEH-0062025, "SOLICITUD DE PROYECTO PARA BAÑOS PARA LA ESCUELA DE HERRADURA".

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N° 1: TRASLADAR** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo – el oficio **DREA-SEC05-JEEH-0062025** de fecha 12 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°49605),** dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el **Sr. Denis Cabrera Ruiz – Pte. Junta Educación – Escuela de Herradura "SOLICITUD DE PROYECTO PARA BAÑOS PARA LA ESCUELA DE HERRADURA". ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,).

2. Boleta N° 49632– Asociación de Vecinos de ASOTAVENTO – Solicitudes comunitarias por los vecinos del Residencial SOTAVENTO.

Se recibe oficio **ASOSOTAVENTO-06-2025** de fecha 10 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°49632), dirigido a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, al Ing. Michael Calderón - SIOP, suscrito por la Sra. Tatiana Aguilar Blanco – Pta. Asoc. de Vecinos del Residencial Sotavento de Punta Leona mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto:** Solicitudes comunitarias planteadas por ASOSOTAVENTO". Entre ellas: • **Mejoramiento de infraestructura vial.• Petición recurrente. • Gestión ambiental y áreas verdes. • Seguridad y orden público.**

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: ...

Bien, sería entonces, igual, compañeros, esta información trasladada al Alcalde, los que estén de acuerdo de aprobar y apoyar, por favor, levantar su mano, ok, entonces, uno, dos, tres, cuatro votos a favor, se inhibe don Reiner Obando y el que aprueba sería Luis Román.....

TRASLADO DE TRÁMITE N°. 49632 – ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ASOTAVENTO – SOLICITUDES COMUNITARIAS POR LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL SOTAVENTO –

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N° 1: TRASLADAR** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo – el oficio **ASOSOTAVENTO-06-2025** de fecha 10 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°49632), "**Asunto:** Solicitudes comunitarias planteadas por ASOSOTAVENTO". **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Luis Daniel Román Duran; toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Reinier Obando Enríquez, se inhibe de participar en la votación y discusión de este tema).....

3. **Boleta N° 49647– Asociación Integral de Tárcoles – Traslado de segregación y traspaso de terreno para construcción del Liceo de Tárcoles.**

Se recibe escrito de fecha 22 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°49647), dirigido a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, suscrito por la Sra. Kattia Solórzano Chacón – Pta. ADI Tárcoles, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles (ADIT). Por este medio le informamos el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria N° 56 celebrada el pasado 20 de setiembre del 2025, en el Salón Comunal de Tárcoles, "Flor María Valerio Rodríguez", sobre la aprobación de segregación y traspaso de terreno donde se construirán las instalaciones del Liceo Rural de Tárcoles. **ACUERDO:** PRIMERO.**ASUNTO:** Aprobación de segregación y traspaso de terreno para la construcción del Liceo Rural de Tárcoles. **SESIÓN:** 56 **FECHA:** 20 de setiembre de 2025 POR CUANTO:1. La Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles (ADIT) es una entidad de interés público con la facultad legal de recibir y administrar fondos para la ejecución de proyectos que benefician a la comunidad, conforme a la Ley N° 3859. 2. Que la Municipalidad de Garabito transfirió ₡260,000,000 a la ADIT para el diseño y construcción de un nuevo centro educativo que sustituya al antiguo Liceo Rural de Tárcoles, el cual fue clausurado por orden

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Sanitaria. 3. Que el proyecto se desarrolla en terrenos propiedad de la ADIT, y se ha formalizado un Convenio de Comodato con la Junta Administrativa del Liceo Rural de Tárcoles.4. Que, para garantizar la seguridad jurídica de la inversión pública y la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, se considera necesario que la propiedad donde se ubica el nuevo centro educativo pase a ser del Estado costarricense (MEP) o Municipalidad de Garabito, en cumplimiento del principio de tutela efectiva de los derechos fundamentales. SE ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Junta Directiva de la ADIT a iniciar de inmediato los trámites de segregación del terreno de su propiedad, del cual se desprenderá un lote de al menos 1735 metros cuadrados, donde se construirán las nuevas aulas del Liceo Rural de Tárcoles. SEGUNDO: Autorizar a la Junta Directiva para que, una vez finalizada la construcción y la segregación del terreno, formalice la donación del inmueble (el nuevo lote y las construcciones) a favor del Estado costarricense, específicamente para uso del Ministerio de Educación Pública (MEP) o Municipalidad de Garabito, según se defina. TERCERO: Instruir a la Junta Directiva para que, en nombre de la ADIT, ejecute todos los actos legales, administrativos y notariales necesarios para llevar a cabo la segregación y el traspaso del bien inmueble, actuando en todo momento bajo la Ley y los estatutos de la Asociación. CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su firmeza y deberá ser comunicado a la Junta Administrativa del Liceo Rural de Tárcoles y a la Municipalidad de Garabito, para su conocimiento y fines consiguientes."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, ¿alguien se quiere adelantar, Freddy?

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, buenas tardes, señorita Presidenta, señor Alcalde Municipal, a las damas de este Concejo Municipal, los caballeros, compañeros, Regidores, al público que nos acompaña y al público que nos ve a través de las redes sociales. Bueno, el miércoles nosotros tenemos una sesión extraordinaria para ver ese tema yo creo que es importante la decisión que está tomando la ADI, ¿verdad?, en ese sentido, lástima, ¿verdad?, que no se tomó antes, pero no voy a adelantar criterio, pero, bueno, lo vamos a ver el próximo miércoles, pero sí hay que analizar muy bien eso, ¿verdad?, porque ellos están hablando de una cantidad de metros cuadrados. ¿Será lo suficiente? No sabemos, otra cosa que es muy importante es los dineros, ¿verdad?, y ¿cómo se van a manejar? Entonces, pero bueno, yo creo que la nota viene el día de hoy y vuelvo y repito, el miércoles tenemos esa sesión extraordinaria para ver ese tema, que es muy importante, ¿verdad? Aquí lo más importante es darle la solución, ¿verdad?, a esta situación yo creo que ya se va aclarando los nublados, creo que fue importante lo que se ha hablado en este Concejo municipal y la educación ya no puede

Esperar más en esta comunidad yo creo que es un acto de buena fe, pues, este acuerdo que está tomando la asociación creo que legalmente el acuerdo debe ir más fundamentado, ¿verdad? Yo lo estuve leyendo, pero bueno, yo creo que el miércoles ya podríamos ver exactamente por ¿dónde es que va la procesión?, ¿verdad?, y hacer que las cosas sucedan en esta comunidad con este colegio y pues ojalá que podamos rápido iniciar la construcción, que el MEP y el DIE, que es lo más importante, estén de acuerdo, que la Alcaldía esté de acuerdo y que el Concejo también, y que todas las partes interesadas estén de acuerdo, porque vuelvo y repito, debemos solucionar este problema de la educación en esta comunidad del colegio, ¿verdad?, a la mayor brevedad posible pero bueno, sí me deja ahí lo de esa cantidad de metros para ver si es la correcta o no, ¿verdad? Pero bueno, yo creo que el miércoles ya podríamos ir viendo eso, pero yo creo que va saliendo bien la cosa, yo creo que en esto había que dejar los egos de un lado y hacer las cosas, pero hacerlas bien hechas y ojalá que jurídicamente tenga un sustento todo esto para poder avanzar con la celeridad que necesitamos, en este caso, para la construcción del colegio, el cual es una urgencia, ¿verdad? Gracias, Presidenta.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Entonces, ¿les parece trasladarlo a la sesión extraordinaria? Sí, ajá, un momento.

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora, - manifiesta: Bueno, ahí dice, hablan de una sesión ordinaria. Las asociaciones de desarrollo celebran una vez al año la sesión ordinaria cuando hay casos como este, hablar de 260 millones y del terreno, normalmente son sesiones extraordinarias, ¿verdad?, para tratar ese tema y que el pueblo sea el que decide, porque es el pueblo el que decide yo no vi ahí copia del acta, ¿qué fue lo que se habló durante el acta? y ¿cuáles fueron los acuerdos a los que se llegaron? No hay una certificación de la transcripción de que ese acuerdo está en acta firmado por la Secretaría de la Asociación de Desarrollo, tampoco está en esos documentos. Sí, yo, con respecto al terreno, ¿para qué la asociación va a hacer gastos de una división de tierra de traslados?, si ya el MEP tiene una hectárea a la que se ha referido el señor Alcalde no sé si se le comunicó al pueblo que tienen una hectárea, no creo que ningún padre de familia quiera privar a sus hijos de una cancha de fútbol, de un gimnasio bajo techo y en terreno del MEP, donde después se podría solicitar al MEP que invierta su dinero, ¿verdad? También el señor Alcalde habló aquí de esos 260 millones, tal vez no alcancen para todas las aulas que se necesitan, pero que hay disposición de este Concejo y de la administración de proveer más fondos para tener el colegio que realmente los muchachos necesitan. Entonces, un acta, cualquier acta de asamblea general tiene ocho días para ser apelada por cualquier afiliado, no sé si ya transcurrieron esos ocho días y hay alguna

Apelación, lo que sí bien es cierto es que lo que se le comunique al pueblo es lo que realmente vale para que el pueblo lo decida, si no es adelantar criterios, como dice el señor Regidor Don Freddy, sí son asuntos que hay que contemplar para que la asociación reconsidere y cite con 15 días de anticipación no sé si lo hicieron, ¿verdad? Esos 15 días tiene, por la ley 3859 que rige las asociaciones de desarrollo, tiene que ser publicado en todos los medios para que todos los afiliados se enteren 15 días hábiles antes de una asamblea general entonces, inclusive nosotros que ahí a veces no tenemos conectividad, allá en la Guacalillo/Bajamar, se colocan cartulinas en las pulperías de las cuales pide Dinadeco dar fe de que la publicación fue hecha, porque una asamblea extraordinaria sin la debida comunicación y convocatoria puede ser anulada por no cumplir con todos los requisitos que nos dicta la ley 3859. Entonces yo quisiera, señores Regidores, que el miércoles que hay una sesión extraordinaria y si el señor Asesor también puede aconsejarnos un poquito para que las cosas se hagan correctamente en beneficio de la comunidad con más metros cuadrados, con la posibilidad de crecer, porque para nosotros en Guacalillo/Bajamar el colegio de Tárcoles es indispensable yo se los he dicho en varias ocasiones que nuestros muchachos van al colegio de Orotina y Orotina va a cerrar el paso a los muchachos de Guacalillo/Bajamar porque no pertenecen al cantón de Orotina. Entonces, para nosotros es muy muy importante que vengan los de Playa Azul a Tárcoles, pero que también nosotros tengamos una posibilidad de asistir a ese colegio para que nuestros muchachos puedan recibir la educación, como dice la constitución política, verdad, libre y gratuita. Entonces, este, para tenerlo en cuenta desde antes, ahora, y tener en cuenta la ley 3859 que es la que rige las asociaciones de desarrollo y aclarar esos panoramas, a ver si fueron cumplidos o no, porque desde que aquí se habló a esta convocatoria y a esta resolución de hoy, no sé si ya pasaron 15 días, habría que ver y que den cuenta de ¿dónde fue publicada esa asamblea general y si es ordinaria o extraordinaria? Normalmente en la asamblea general ordinaria tiene que haber un informe del Presidente, del Secretario y del Fiscal, y sería muy importante ver ¿Qué dijo el fiscal de la no ejecución de 260 millones en dos años y de la extensión que pidieron aquí a este Concejo y se les otorgó hace más de un año y no fue ejecutado el dinero? O sea, es parte de lo que el Fiscal tiene que ver de ¿por qué una junta directiva no ha ejecutado en todo este periodo esos dineros? Es parte de una asamblea general los informes del Presidente, del Tesorero y del Fiscal, y son 260 millones. O sea, yo pienso que debe decirles que nos den más explicaciones, para que el pueblo sepa ¿qué es lo que realmente está decidiendo?, porque el que decide es el pueblo, no la junta directiva de la asociación. Cuando se va a asamblea es porque el que manda encima y manda todo es el pueblo, los afiliados. ¿Cuántos afiliados hay? Tampoco veo ahí con cuántas

Personas pudieron realizar, porque en nuestra ley 3859 de Dinadeco exige el 50% más uno en primera convocatoria, y si no existe, tiene que ser la cuarta parte, pero tampoco veo copia de la firma en esa acta de ¿cuántos afiliados asistieron a esa asamblea general?, muchas gracias.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, ya doña Yani lo dijo muy bien, pero nada más quería recordar el asunto de la Contraloría, que el hecho no es que lo construya en el terreno, es que el acuerdo es que nunca ha dicho que se construya en ese terreno. Además, pues la objetividad da a que, si tenemos una hectárea, es más valiosa la plata, en una hectárea que en mil metros. Además de la posibilidad, como dice doña Yani, de no solamente concentrarnos en los niños, en los muchachos de Tárcoles, sino que también puedan asistir a ese centro de secundaria de muchachos del tercer distrito es por eso que no solamente deberíamos delimitarnos a cinco o seis aulitas, sino las 14, que ya están diseñadas en el diseño que tiene el MEP, es lo más óptimo. Pero bueno, como lo han dicho, pues el miércoles se discute. Yo sí veo muchas ansias por ejecutar el recurso, dado que lo quieren ejecutar en una propiedad donde no está el acuerdo, ¿verdad? Así que solo les prevengo, la verdad que yo creo que aquí todos estamos grandecitos para tomar decisiones, sin que nos estén jalando las orejas, pero sí vale la pena hacer que este dinero, como lo dijo Don Freddy, se invierta en el terreno que más les convenga a los estudiantes de este cantón. Gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias. Bueno, ya para en parte cerrar ese tema vamos a ver, es llamativo y si bien es cierto, digamos, no vivo en la comunidad, que es la comunidad la que debería decidir, ¿verdad? Pues lógico también, es un pueblo al cual respeto mucho y siempre en todos los procesos que he estado, pues nos ha ido muy bien ahí y es gente, es gente que estimo muchísimo. Pero vamos a ver, números son números y muy buenas las apreciaciones de Doña Yanini, me llama a mí poderosamente la atención bueno, ya lo había dicho antes, los 1.753 metros, ¿ok? Pero es extraño cuando tenés una hectárea y lógico, va a ser mejor una construcción de una hectárea que no en 1.753 metros y esto no es que yo quiera, ¿verdad? Decirle a la comunidad ¿cómo hacer las cosas ni a la asociación?, pero yo creo que es el momento de hacer que las cosas sucedan, pero sucedan bien. Y yo creo que en eso estoy, digamos, tendría que haber una razón jurídica de mucho peso para, digamos, para yo personalmente verlo diferente. ¿En qué sentido? En el sentido de que vuelvo y repito, es mejor los 260 millones de colones invertidos en una hectárea que no en 1.753, o sea, la lógica lo dice a menos, y dejo claro, que jurídicamente y técnicamente pues le puedan decir a uno, ¿verdad? Mire, eso no es así por esta razón técnica y por esta razón jurídica, pero, pero yo, por eso, pues tuve la idea de convocar a esta

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

Asociación extraordinaria, apoyada por todos los compañeros, pues para ver todos estos casos, para ver este caso, pero esta carta que llega, pues a veces, y no sé, pero vuelvo y repito, pudiera ser que exista una relación técnica, jurídica, ¿verdad? Que me haga pensar diferente, ¿verdad? Gracias, Presidenta…….

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Sí, buenas tardes. Gracias, señora Presidenta, gracias, señor Alcalde, compañeros de acá del Concejo, publico que está esta tarde por acá, y la gente que nos ve por las redes sociales, un pequeño, me uno acá a los comentarios del señor Freddy, señor Alcalde y compañero de acá también, es preferible invertir en una hectárea, como dicen los compañeros, tienen toda la razón, además, el gobierno local cada año le puede inyectar más recursos a ese colegio, le puede inyectar un gimnasio, se le puede hacer canchas de fútbol, se le puede hacer canchas de voleibol. Entonces, cada año el gobierno y los gobiernos que vengan locales pueden inyectarles más recursos para que el colegio sea más bonito y más grande cada vez, en ese lugar tan bonito como Tárcoles, lo que lo merece, merece un colegio de calidad, de verdad. Y de verdad que, si tenemos que invertir, invirtamos en un terreno que podamos hacerlo más grande cada día, que pueda crecer con más aulas, más oficinas y de verdad que me uno a ellos, de verdad que ojalá que lo piensen bien, que lo piensen bien y como dicen, miércoles para eso estamos, para reunirnos acá y para que sea el bien de la comunidad, para que se haga lo mejor, así que de verdad que ojalá que todo salga bien para el beneficio del cantón y del pueblo. Gracias. ……

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Yo creo que ya podemos guardar la información para el día de la sesión extraordinaria y vamos a poder seguir conversando. Entonces, compañeros, vamos a continuar los que estén de acuerdo de trasladar esta información para trabajarla en la sesión ordinaria, extraordinaria, por favor levantar su mano, que vamos a ver ese documento ahí uno, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,). ……

4. Oficio DREA-SEC05-185-2025 – Ministerio de Educación Pública – Solicitud de análisis para eventual sustitución de la Junta de Educación de la Escuela de Herradura. ……

Se conoce el oficio **DREA-SEC05-185-2025** de fecha 01 de agosto de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, suscrito por la Licda. Kattia Villalobos Valdez – Supervisora Centros

Educativos – Circuito 05- MEP, mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto:** Solicitud de análisis para eventual destitución de la Junta de Educación de la Escuela Herradura""Por este medio, y en mi calidad de Supervisora Educativa del Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, me permito trasladar para su análisis y valoración los hallazgos identificados durante el proceso de fiscalización realizado a la **Junta de Educación de la Escuela Herradura**, ubicada en el cantón de Garabito, con el fin de que este Concejo determine si corresponde o no su **destitución parcial o total**, según lo establecido en el marco normativo vigente. Durante visita técnica efectuada el día **26 de junio del 2025**, en conjunto con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros del MEP, se constató lo siguiente:

1. **Incumplimiento de funciones básicas de fiscalización y control**, específicamente en relación con la venta de productos alimenticios no autorizados dentro del centro educativo, sin contar con el aval del Programa Nacional de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA), ni con acuerdos formales de la propia Junta. 2. **Adquisiciones de productos alimenticios fuera del Concejo Nacional de Producción (CNP)**, contraviniendo lo dispuesto por la Ley N.° 9371 y el marco legal que obliga a los entes públicos a realizar dichas compras exclusivamente mediante el CNP. 3. **Falta de control y registro sobre los fondos recaudados en actividades internas**, incluyendo irregularidades en la venta de tiquetes de almuerzo, ausencia de informes claros y depósitos que no coinciden con la cantidad de tiquetes vendidos. 4. **Permisividad ante la gestión de recursos por comités de padres de familia no autorizados legalmente**, sin supervisión de la Junta ni ejecución mediante procedimientos de contratación pública. Estas omisiones comprometen el buen uso de los fondos públicos y el adecuado funcionamiento del centro educativo, y podrían constituir faltas graves conforme al **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo N.° 38249-MEP)**. Por tanto, y con fundamento en el artículo 17 de dicho reglamento, se solicita a ese Concejo Municipal analizar la información presentada y **determinar si procede la destitución parcial o total de la actual Junta de Educación de la Escuela Herradura**, conforme a sus competencias y atribuciones. Se adjunta copia del **oficio DREA-SEC05-180-2025**, dirigido a la Junta de Educación de la escuela de Herradura, en el cual se detallan los incumplimientos detectados y se reitera la necesidad urgente de restablecer mecanismos adecuados de control y administración en beneficio de la comunidad educativa. Agradezco de antemano su atención y el seguimiento correspondiente."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante, Asesor.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí, bueno, esto nace de un oficio **DREA-SEC05-180-2025**, donde se hace atención a una denuncia a la Junta Administrativa del Colegio de Herradura, y **dentro de las recomendaciones que se les hacen es suspender de inmediato** cualquier compra de alimentos a proveedores externos que no estén autorizados ni canalizados mediante el CNP, porque en apariencia, y en apariencia dice la denuncia y también dice la supervisora del circuito, pero no hay una prueba adjunta que nos demuestre si es cierto o es mentira. Este, iniciar el proceso de regulación y coordinación directa con el CNP para el abastecimiento de productos alimenticios según la normativa vigente. en caso de ser cierto, así debe ser. revisar y ajustar los procedimientos internos de compra, contrataciones y control de fondos con el apoyo de la dirección del Centro Educativo, y dice que remitir esta supervisión un informe detallado por el paso de 10 días a las acciones correctivas tomadas, las situaciones actuales de compras a proveedores y las acciones realizadas ante el CNP. Entonces, bueno, yo, este, reviso y, este, efectivamente lo que hay es una hoja de visita, pero para ir más allá a una posible destitución, efectivamente hay que solicitarle los hallazgos, pero los hallazgos con las pesquisas necesarias, es decir, cuál fue el, bueno, si hay daño a la hacienda pública, de existirlo, instalarla al circuito 5 que debe de entablar la denuncia al Ministerio Público y también donde hay un posible incumplimiento de deberes. Pero para lo que respecta al Concejo, que el Concejo es quien nombra a destituye y al Concejo es que a quien le toca el procedimiento administrativo de la destitución, que si bien es cierto, la denuncia no solo es ir a plasmar un hallazgo de manera escrita, efectivamente el hallazgo debe tener la prueba contundente necesaria que demuestre lo que el hallazgo encuentra y esa prueba efectivamente no la van a ir a buscar ustedes, ni la tengo que ir a buscar yo, pues la misma supervisora debió haber realizado un expediente administrativo foliado y en orden cronológico desde que entra la denuncia hasta que formula la recomendación, que las recomendaciones en primera línea no son la destitución, aunque así sí lo dice el asunto en la nota que manda el 31 de agosto, no la del 31 no sino la del 1° de agosto que se analice una eventual destitución, pero yo sí recomendaría solicitar el expediente administrativo, cuáles son las pruebas contundentes que existen, instar a la supervisora a enviar esto a la Fiscalía **e indicarle por medio de acuerdo a la Junta Administrativa de Herradura, que el Concejo acoge inmediato las recomendaciones del oficio DREA-SE05, en donde deben de suspender cualquier pago que no sea el CNP, iniciar** los procesos de regulación y efectivamente nos manden a indicar si se regula esto en el plazo por lo menos de 10 días, caso contrario hacerles un llamado al Concejo Municipal. para ver qué es lo que está pasando, porque a veces muchas veces puede ser de desconocimiento y a veces puede ser

También por falta grave o bien por una acción dolosa verdad este accionar, digamos, no compas. Sí, claro, sí, sí, hasta que no se demuestre lo contrario en un proceso, es decir, no podemos decir que sea certero que lo que se describa aquí esté pasando, incluso, bueno, por lo menos no hay ni siquiera las pruebas que nos indiquen, bueno, cuánto es lo que se está perdiendo, cuánto es lo que se generó en daño como para encajarlo y hacer la destitución. Entonces, por lo menos sí, acogerle las recomendaciones y solicitar los expedientes con las pruebas necesarias en orden cronológico desde la entrada de la denuncia para ser analizada y valorada en el seno del Concejo Municipal, pero con solo este documento no se podría abrir un procedimiento sumario por lo menos para para averiguar la verdad real de los hechos, puesto que **debería, por medio de una investigación preliminar, la supervisora demostrar cada hecho en espacio de tiempo también**. ¿Cuándo fue que sucedieron? Porque no lo dicen. ¿Cuándo sucedió? ¿Quién lo realizó? ¿Quién supuestamente lo realiza? Porque la Junta Administrativa son cinco, puede ser que alguno haya salvado votos. puede ser que todos hayan votado. Hay que ver cuáles días o cuántos días fue en espacio de tiempo para dar con la posible acción. Entonces, que nos haga llegar toda esa investigación previo a la apertura de un procedimiento administrativo y también qué valore. si se corrige la acción por parte de ellos, va a solicitar la apertura del mismo procedimiento.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, Presidenta. Yo me di a la tarea de leer ese documento. Leyendo ese documento, lo que dice ahí la supervisión del circuito 05 es terrible, lo que dice ese documento, y no es que Yo lo esté diciendo, es que ahí está el documento. Digamos, ahí lo que supuestamente ha pasado es una violación a las leyes. Si mal no recuerdo, esa junta maneja, creo que como 50 millones de colones al año, dice el documento. Ahí se habla de supuestas irregularidades donde la ley dice que hay que, a través del CNP, comprar los productos y si no se compraron. Bueno, lo que se leyó ahí. El pago del IVA, el no pago del IVA, se habla ahí de un supuesto de dos millones y resto, que no se pagaron. Me parece, hace rato lo decía, que hay que ver el lado jurídico, ya el Asesor lo habló. Lógico, hay que pedir las pruebas, porque por sí solo el documento, pues, no sé, no tiene una base, digamos, legal. Pero para que también una dirección hablara de esa forma, fue que pudieron haber encontrado algunas cosas que no estaban correctas. Ojalá que esto sea por desconocimiento o por ignorancia a la hora de ejecutar los procesos. Pero sí es algo que el Concejo Municipal debe estar velando, ¿verdad? para que cada junta directiva o junta de educación, pues, trabaje de la mejor forma. Y esto hay que felicitar a todas las juntas de educación, porque no es fácil, ¿verdad?, sacar su tiempito para ir a reunirse. Pero también yo les hago un llamado a todos, a todas y todos, que

Muchas veces van de buena intención a integrarse a una junta de educación, pero aparece algún vivillo o vivilla por ahí y los hace caer en un error, que puede representarles problemas judiciales. Entonces, sí, creo que soy de la partida de que se debe pedir en los argumentos legales, si existen las pruebas documentales para ver esa situación, porque sí es de sumo cuidado lo que ahí la dirección dice que supuestamente pasó ¿verdad?

SE ACOGEN RECOMENDACIONES DEL ASESOR LEGAL EN CUANTO A LA SITUACIÓN REPORTADA EN EL OFICIO DREA-SEC05-185-2025.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, compañeros, entonces, sería quedar en el acuerdo que vamos a acoger las recomendaciones del Asesor y trasladar a la junta, a la supervisora, para que ella nos traslade la información con pruebas, con hechos en días, personas involucradas, espacio y tiempo, que es lo mismo que estaba comentando el Asesor Andrés Murillo. Así que los que estén de acuerdo, por favor, compañeros levantar su mano, una, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme, y muy importante, el expediente... Ajá, el expediente... foliado.

Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio el presente acuerdo es **APROBADO Y DECLARADO FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Reinier Obando Enríquez).

JURAMENTACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE HACIENDA JACÓ.

La Señora Presidenta en ejercicio del Concejo Municipal de Garabito – Regidora Yorgina Ureña Arley – en el apartado ¨**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA)** de la Sesión Ordinaria N°.84, **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA, punto N°4,** celebrada el 29 de setiembre del 2025, **PROCEDE** a la **JURAMENTACIÓN** de los siguientes integrantes de Junta de Educación de la **ESCUELA HACIENDA JACÓ**, nombrada por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.79, **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL, punto N°.3),** celebrada el 25 de agosto del 2025 (Acuerdo notificado en el oficio **S.G. 438-2025)**:

Terna Única	
Nombre	**Cédula**
VIVIAN DE LOS ANGELES MORALES PORRAS	6-0388-0795
MARTHA AMADOR LOPEZ	155851234904
MARY LISSETH GUTIERREZ JARQUIN	8-0139-0265
ALBERTO ALEXANDER MENDEZ AGUILAR	1-1019-0293

Al mismo tiempo, se **DELEGA** en el señor Alcalde – Francisco González – la juramentación de la señora:

LETICIA MAYELA OROZCO UGARTE	2-0745-0970

Quien queda pendiente de juramentar. Se declara **ACUERDO FIRME.** Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio el presente acuerdo es **APROBADO Y DECLARADO EN FiRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,)

5. Boleta N° 49657 – Adrián Noguera Ruíz – Solicitud para el pago en cumplimiento a la Sentencia Exp. 22-000518-0643-LA.

La señora Presidenta manifiesta vamos a continuar ahora son cuatro boletas que básicamente son por temas de sentencia, está la boleta a **Nrs. 49657 de Adrián Noguera Ruiz, la 49658 de Miguel Mora Aguilar, la 49661 de Gerardo Mora Duran y por último la boleta 49662 de Edward Mora Vega** (puntos **5, 6, 7 y 8,** respectivamente; trámites realizados por la Msc. Maria Isabel Bonilla Herrera – Carne 7298 – en su condición de Apoderada Especial Judicial)

Se le da lectura al escrito de fecha 12 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°49657), dirigido a este Concejo Municipal, al Departamento Legal, al Departamento Financiero y al Alcalde, suscrito por la Msc. María Isabel Bonilla Herrera – Carne 7298 – Apoderada Especial Judicial, mediante el cual indica lo siguiente: "La suscrita Maria Isabel Bonilla Herrera, en calidad de apoderada especial judicial del señor **Adrián Antonio Noguera Ruiz**, con fundamento en la certificación judicial emitida por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, que se aporta de las sentencias en firme del Expediente judicial **22-000518-0643-LA** en donde su representada fue condenada en firme a pagar al señor **Adrián Antonio Noguera Ruiz** las sumas de horas extras, intereses, indexación y costas que se indican a detalle en ambas sentencias en firme. Lo anterior con la sola intención de lograr un arreglo en sede administrativa y evitarle mayores gastos en pago de costas, intereses e indexación a esta municipalidad. Por otra solicito en este acto se hagan las gestiones administrativas necesarias, apegadas al principio de legalidad presupuestaria, para que dicha condena sea pagada de forma inmediata como lo ordena el juzgado, o en su caso hacer las gestiones necesarias para su pronto pago, mediante las gestiones presupuestarias que correspondan y evitar así la solicitud y la interposición de medidas cautelares ante la autoridad judicial de ejecución, esto con la única intención de garantizar el debido pago de extremos laborales otorgados en firme."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta

Alguien que se quiera dirigir al respecto si no sería trasladar al Alcalde esta información. Adelante Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, la semana pasada yo hablaba con respecto a los 630 millones de colones que la parte financiera guardó ahí para el pago de todas estas sentencias, ella hablaba de que podía llegar a 800 millones de colones. El Alcalde hablaba que creía que eran 1.200 millones, números más o números menos. Yo quería preguntarle hoy al Asesor legal; yo siempre he creído que en todos estos procesos lo más sano es pues acatar las disposiciones que por ley diga el juzgado o el juez de la república, aquí se ha hablado mucho de los arreglos de pago, ¿verdad? Con funcionarios, yo dejo claro, ¿verdad? Yo no quisiera, yo no quisiera que en algún momento aceptar arreglos de pago y abrir el portillo, ¿verdad? A casos que a veces se han ventilado ahí públicamente que yo no sé si son ciertos o no, eso si yo no quisiera, yo prefiero que la municipalidad pague, aunque sea un monto alto, pero que sea un juez el que determine que así es y listo, pero en este caso de las horas extras de todos estos trabajadores, hay algunos que me han dicho, bueno, me han dicho no, que han venido a decir aquí, a este Concejo, que ellos estarían dispuestos a negociar, ¿verdad? Y a llegar a llegar a un arreglo de pago, lógico, esto no es algo que yo lo decida, lo decide la mayoría de los Regidores, pero le pregunto al señor Asesor, en cuanto a este tema de las horas extras, si hubiera una sentencia y se y la persona demandante en el proceso quisiera negociar o ofrece negociar jurídicamente ¿qué tan viable es?, porque no sólo es jurídico, es político también, porque se decide aquí, es administrativo también, porque también entra la figura de la Alcaldía. Entonces yo le pregunto al Asesor legal de este Concejo ¿qué tan viable es jurídicamente?, que es lo principal, pero vuelvo y repito, estando otras veces aquí en el Concejo municipal vi muchos casos, por ejemplo una vez me llegó a la mesa un caso donde el monto era de 80 millones y ya iba por 130, entonces la persona ofreció negociar, pero no había una sentencia de un juez, entonces me quedó de experiencia que un excelente Abogado costarricense me dijo, mira en estos casos siempre es mejor, aunque haya que pagar un poco más, pero que sea una sentencia de un juez, el que le diga a ustedes hay que pagar y ahí pues se salvan ustedes de responsabilidades y de muchas cosas, pero hoy la pregunta, porque leyendo la correspondencia vi esas cuatro o cinco, más bien creo que eran igual cuatro o cinco, vi que es dinero, entonces quisiera que el Asesor de este Concejo me diga la viabilidad jurídica y ya este Concejo tomará la decisión política que corresponda y lógico, la Alcaldía tomará la decisión administrativa que corresponda, pero no es que yo esté a favor o en contra de la negociación, lo que no quisiera es abrir el portillo, para que las negociaciones se den cada ratito y tal vez en casos que no ameriten, gracias Presidenta.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Es que cada caso se tiene que valorar independientemente, pero este, digamos y aquí lo hemos manifestado, el caso, el famoso caso de los guardas, es más fácil conciliar, porque van ganando todas las sentencias, entonces sí son 15 sentencias, 15 ganadas y faltan 15, lo más fácil es sentarse a negociar con ellos, para que le corresponda a la administración y la propuesta, entonces todo va a depender, porque si a mí hoy me, si yo hoy me voy de mi puesto y en extremos laborales me tocan 3 millones de colones, supongamos, es un ejemplo, y yo me voy y no me los pagan, nada gana una municipalidad que no me paguen a mí, para que yo me vaya a un tribunal de justicia y luego meta indexaciones, cobros de Abogados, cobros, entonces todo es de acuerdo a la prueba que venga acá, al momento de conciliar, si alguien está cobrando horas extras y dice que son 100 y la municipalidad tiene registradas que son 80 y que no se la han pagado, lo más fácil es pagárselas, entonces si usted por esas 80 llega a la conciliación y le dice bueno detenga el proceso, te pago esas 80 que igual las hubiera tenido que pagar por un reclamo administrativo, por supuesto que una municipalidad va ganando, si la municipalidad no tiene el registro de esas 80 horas trabajadas y efectivamente va y las cobra un proceso de, vaya porque no hay marcas necesarias para cobrar las horas extras, si un funcionario marcó a las 8 y se iba a las 8 de la mañana y se iba a las 8 de la noche, hay 8 horas trabajadas más 4 extras, prolongar eso hasta que un juez se lo diga a uno y va a haber una condena, indexaciones, que claramente eso genera un responsable, entonces no es lo mismo generar una conciliación en una hora extra o en unas vacaciones que no se pagaron a que yo vaya y alegue en un procedimiento digamos un daño moral, en donde yo digo que tal vez me despidieron y el daño moral lo calculo en 40 millones de dólares, porque calcular un daño moral ahí sí es dificilísimo, cobrar las horas de supuesto sueño, las que pudo estar melancólico, en las que pudo haber una afectación psíquica, etcétera, entonces en esos casos es más valorable que sea efectivamente un peritaje o un juez el que valore ese dato, pero sí una de las administraciones, digamos el señor Alcalde viene con un proceso de conciliación y trae el visto bueno del Abogado que lleva el proceso, trae un criterio de servicio financiero donde la coordinadora les dice a ustedes que a esa persona se le deben 30 millones y trae un criterio técnico de talento humano en donde firma y dice que efectivamente la persona tiene 100 horas trabajadas extra y que las 100 horas no se han pagado, un Concejo municipal tiene los elementos suficientes para decir bueno efectivamente no trabajó las 100 horas, digo las trabajó, constan como prueba financieramente nos están diciendo que ese valor es este y el Abogado que lleva el proceso les dice es más factible en ese caso negociar que ir a una sentencia, efectivamente en esos casos se podría conciliar; si efectivamente talento

Humano no se pronuncia, no se pronuncia lo financiero y no se pronuncia el Abogado y ya ustedes se van a vestir de criterios técnicos, financieros ya en ese supuesto es imposible y en muchos años que tengo acá esos supuestos no se dan, digamos pues si lo que se ponga una conciliación, no estoy hablando de este gobierno sino anteriores, cuando se propone una conciliación no vienen con esos criterios donde el talento humano diga bueno yo recomiendo conciliar, también el Abogado y también financiero que diga bueno es tanto no se da, muchas veces es la firma del Alcalde que llevan todo y se trae a un Concejo para que se vista de técnico, financiero y Abogado entonces por eso es que hay que valorarlo cada caso en concreto, pruebas y ¿cuáles son los criterios que vienen en cada uno de los casos estipulados? y siempre y cuando no sean daños morales que son muy difíciles de calcular, trasladar al Alcalde y también dentro de lo que apunta el apoderado no adjunta ni el poder, ni las sentencias, lo que indica ahí es que no estoy diciendo que no existan pero para hacer el traslado al Alcalde lo que se traslada son las notas de las personas que efectivamente de estar condenado a la municipalidad y el deber del Alcalde traerlo a una modificación presupuestaria y el deber del Concejo municipal tener que pagar para evitar condenas o paralizaciones de presupuestos.

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Buenas tardes a todos los compañeros del Concejo en pleno y a todos los que nos ven o están aquí presentes, y los que nos ven yo quería nada más este bueno primero hacerle una pregunta al Licenciado, bueno todos los procesos están judicialmente judicializados por decir de alguna forma, tienen una posibilidad de negociación siempre me parece que más bien es una pregunta si es una confirmación le repito al Licenciado, ok en el en el proceso esos que están juzgados y bueno que este ya no dije este ok hay un proceso hay un momento siempre hay un momento de conciliación en cualquiera de las etapas pero yo lejos de eso creo que efectivamente el Concejo por una oportunidad y necesidad podría ver la posibilidad de negociar pero con varios parámetros ya establecidos que sólo fuesen de esos de ese tipo de casos porque cuando uno dice negociar, ahí todo el mundo aparece por el lado que quiere negociar también, otro por allá que me llamé yo voy a negociar entonces son temas que cuando se habla de negociar todo mundo quiere negociar y eso no es no es el tema acá, el tema es negociar con un tema que en realidad a la municipalidad le va a sacar provecho y hay una cosa importante dentro de todo el proceso que hagamos que digamos y eso me parece a mí que debe ser homologado por el juez, digamos que un juez homologue ese acuerdo y una vez para que para que en algún momento algún vivillo quiera después zafarse el lomo o quitar o zafar la tabla como dicen no, no, olvídese ya está homologado ya por el juez el acuerdo y ya murió ya es materia juzgada gracias de los

Que llegan a judicializar.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Porque también está la otra parte digamos yo no sé si ustedes vieron en el extraordinario uno ustedes ahí van, están pagando un montón de ese presupuesto un montón de dinero de personas que ya no laboran acá, quiere decir que si usted es porque ustedes lo pagan porque talento humano les manda una hoja y bueno se debe tanto y no paga eso, solamente le van a judicializar esos pagos y la idea es que ni siquiera lleguen a tener que judicializarse, entonces una vez que se judicializó se instauró la demanda efectivamente se puede llegar a un arreglo conciliatorio en donde el Alcalde llegue le dice al Concejo aquí no estamos ahorrando tanto son 20 millones se le da 18, hay 2 millones de ganancias más, quitamos Abogados, quitamos impuestos, indexaciones, hay un ganar ganar, efectivamente eso va a donde un juez a homologarse y que se constituye sentencia entonces es una cuestión súper oportuna y conveniente para la municipalidad en casos donde no se demuestren como lo digo daños morales que es muy difícil determinar el daño moral de una persona.....

TRASLADO DE TRÁMITES Nrs. 49657, 49658, 49662 y 49661, SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE FUNCIONARIOS, SEGÚN SENTENCIAS DICTADAS EN EXPEDIENTE JUDICIAL

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: TRASLADAR** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo – las boletas **Nrs. 49657, 49658, 49662 y 49661, puntos 5, 6, 7 y 8,** respectivamente; trámites realizados por la Msc. Maria Isabel Bonilla Herrera – Carne 7298 – quien en su condición de Apoderada Especial Judicial de los señores: **Adrián Antonio Noguera Ruiz**, **Miguel Mora Aguilar, Gerardo Mora Duran, Edward Gerardo Mora Vega, solicita se realicen las gestiones administrativas necesarias para que se le page a sus representados de forma inmediata las sumas por concepto de horas extras, intereses, indexación y costas según sentencias en firme, dictadas en el Expediente judicial.** El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta que: Dentro de lo que apunta el apoderado no apunta ni el poder ni las sentencias, no estoy diciendo que no existan, pero para hacer el traslado al Alcalde lo que se traslada son las notas de las personas que efectivamente de estar condenado la municipalidad es deber del Alcalde traerlo en una modificación presupuestaria y es deber del Concejo Municipal tener que pagar para evitar condenas o paralizaciones de presupuestos. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del

Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,)

6. Boleta N° 49658– Miguel Mora Aguilar - Solicitud para el pago en cumplimiento a la Sentencia Exp. 22-000572-0643-LA.

Con relación a este trámite se toma acuerdo en el Artículo IV. Correspondencia Recibida, Punto N° 5 de la presente acta.

7. Boleta N° 49661– Gerardo Mora Durán - Solicitud para el pago en cumplimiento a la Sentencia Exp. 22-000518-0611-LA.

Con relación a este trámite se toma acuerdo en el Artículo IV. Correspondencia Recibida, Punto N° 5 de la presente acta.

8. Boleta N° 49662 – Edward Mora Vega - Solicitud para el pago en cumplimiento a la Sentencia Exp. 22-000610-0643-LA.

Con relación a este trámite se toma acuerdo en el Artículo IV. Correspondencia Recibida, Punto N° 5 de la presente acta.

9. Boleta N° 49668 – Municipalidad de Alajuela – Voto de apoyo al acuerdo, para que asuma un compromiso más decidido con la Defensa de los Derechos Humanos en Gaza.

Se recibe oficio **MA-SCM-1796-2025** de fecha 22 de septiembre de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N°49668), dirigido al Dr. Arnoldo André Tinoco – Ministro – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a este Concejo Municipal, y a los Concejos Municipales del País, suscrito por la Licda. Kattia Cascante Ulloa – Coord. a.i – Subproceso Secretaría Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual indica lo siguiente; transcribe el artículo N.º 7, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.º 37-2025 del día martes 16 de setiembre del 2025: mediante el cual dan voto de apoyo al Oficio N.° S.G. 299-2025 de la Municipalidad de Garabito, : "**ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EXCITATIVA AL PODER EJECUTIVO, EN ESPECIAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, PARA QUE ASUMA UN COMPROMISO MÁS DECIDIDO CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GAZA**".....

Con relación a este trámite el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

10. Resolución Administrativa RACM-003-2025 Traslado de Borrador para contestación de recurso de avalúo – Lic. Andrés Murillo Alfaro, Asesor del Concejo Municipal -.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Vamos ahora con una resolución administrativa es un recurso apelación de la señora Gloria Navas es

Propiedad que está en proceso de impugnación, así que adelante compañero, adelante Asesor.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - presenta y explica la **Resolución Administrativa RACM-003-2025**, redactada por su persona la cual literalmente dicta lo siguiente:

"**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**. **RACM-003-2025**. Concejo Municipal de Garabito, al ser las nueve horas del veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco procede a revisar lo referente a la RECURSO DE APELACION presentado por Gloria Navas Montero, carnet N° 1256, abogada y apoderada de La Iguana Perezosa SA, contra avalúo **AVM-KU-026-2024** y resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH en la forma como de seguido se expone: **RESULTANDO PRIMERO:** Mediante número de oficio **ST-ZMT-2024-115-JACH,** de fecha 05 de abril de 2024, se notifica avalúo **N°AVM-KU-026-2024,** al medio aportado para recibir notificaciones, al correo glorianavas@navaslaw.com en fecha 05 de abril de 2024. **SEGUNDO:** Mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2024 y luego realizada boleta de ingreso de la plataforma de servicios número 43541, ingresa RECURSO DE REVOCATORIA contra el avalúo **N°AVM-KU-026-2024,** de parte de Gloria Navas Montero, carnet N° 1256, abogada y apoderada de La Iguana Perezosa SA.TERCERO: Que mediante resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH, se declara sin lugar, el recurso de revocatoria presentado por la recurrente y se le notifica el día 24 de mayo del 2025, al medio señalado para recibir notificaciones. CUARTO: Que no estando satisfecho con la resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH, interpone el recurrente recurso de apelación en fecha 14 de junio del 2025. **HECHOS PROBADOS: PRIMERO:** El terreno se ubica en playa Hermosa, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas. **SEGUNDO:** La sociedad La Iguana Perezosa SA, se encuentra en proceso de impugnación del avalúo **N°AVM-KU-026-2024**,sobre la finca **880-Z-000**.**TERCERO:** El recurso revocatoria interpuesto, es declarado sin lugar**. CUARTO:** La prórroga de concesión **no ha sido aprobada** ni está en firme y vencida desde el año 2018. **CONSIDERANDO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN** PRIMERO: Resulta conveniente poner en conocimiento a la recurrente que el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, en su tanto reza: ARTÍCULO 19.- **Recursos contra la valoración y el avalúo.** En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el Asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, **este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones.** Esta

Dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.** El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. **(Así reformado por el artículo 1°, inciso j), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)(Así modificada su numeración por el artículo 2, inciso c), de la ley No.7729 del 15 de Diciembre de 1997, que lo trasladó del 17 al 19)** Ahora bien, el legislador contemplo que una vez que al administrado se le comunica y notifica el avalúo, **este tiene quince días hábiles siguientes a la notificación**, para la interposición de recursos de revocatoria y 15 días siguientes hábiles para recurso de apelación, en el sub lite, el avalúo que se impugna es el **N°AVM-KU-026-2024**, el recurso de revocatoria es notificado el día 24 mayo del 2025 y el recurso de apelación es presentado por la recurrente en fecha 14 de junio del 2025, estando en tiempo y forma la presentación del recurso de apelación por ende es admisible.

I. Sobre los alegatos de la recurrente.

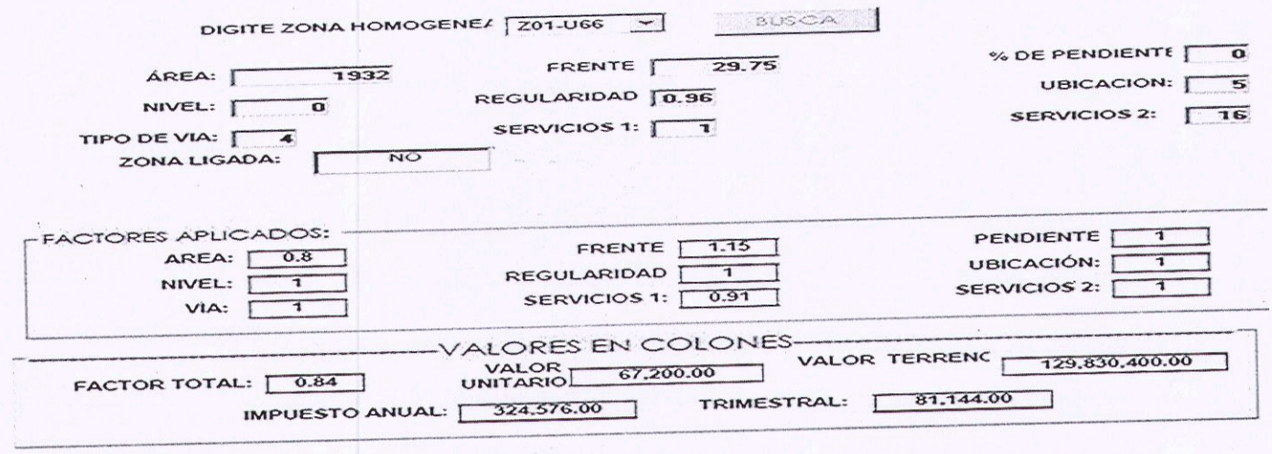
En su alegato primero indica que la prórroga de concesión no ha sido resuelto ni adquirido firmeza, lo cual lleva razón la recurrente es cierto que no hay prorroga de concesión aprobada ni en firme.

En su alegato segundo indica que no ha sido informados sobre toda la tramitología ni el tiempo en que se ha tardado por haberse dado cumplido el debido, por lo que según consta en el expediente administrativo han sido notificados de los asuntos de interés y más aún el expediente es público y pueden solicitarlo cuando gusten, siguiendo el debido proceso, el tema versa sobre una concesión vencida desde el año 2018. En cuanto al alegato tres versa sobre la interposición del recurso de revocatoria y el cual es resuelto mediante resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH, se declara sin lugar y notificado al medio señalado. En cuanto al alegato cuarto argumenta la recurrente que la resolución produce indefensión y falta de motivación de la resolución administrativa que recurre, ya que el señor Greg Muller no habla

Español, que no consta advertencia sobre la visita que se iba a realizar ni la participación de traductor o representante legal y que afecta el equilibrio procesal, no consta que haya oposiciones durante la diligencia. CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ahora bien, en el avalúo AVM-KU-026-2024, se encuentra la descripción completa de los factores utilizados para el terreno en cuestión como lo es Frente, Regularidad, Área, Servicios Públicos existentes, el tipo de vía frente a la propiedad, nivel respecto a la vía, ubicación, pendiente y el factor aplicable al valor del lote tipo de la zona homogénea a la que pertenece, todo ello como resultado de las mediciones y la intervención realizada en sitio **el día 28 de febrero del 2024** con **el señor Gregory Robert Miller quien ostenta puesto de Presidente de la sociedad La Iguana Perezosa SA cuando se realizó la visita de campo,** y en cuanto a que el señor Gregory no habla español no es de recibo, mas que el articulo 76 de la Carta Magna indica que el español es el idioma official, asi mismo las leyes y actos administrativos son dictados en dicho idioma. **Por lo que no lleva razón la recurrente en cuanto la indefension realizada ya que en el sitio el señor Gregory Robert se encontraba presente y para realizer un avaluo se aplica el articulo 10 bis de la Ley de Bienes Inmuebles, que en su tanto reza:** ARTÍCULO 10 Bis.- **Avalúo y Valoración.** Para los efectos de esta Ley, se define como avalúo el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este avalúo deberá ser elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada. Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica. (Así adicionado por el artículo 2º, inciso b), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997) Sobre el quinto alegato menciona que en la resolución que impugna no se mencionó ni se consideró ni se argumentó argumentos relacionados con los antecedentes del canon razonable, 1500 dólares sobre el avalúo(0.6% sobre avalúo), y que de manera unilateral se le señalo que había que cancelar 10,000 dólares(4% sobre el avaluó), y que no se realizó dicho aumento racionalmente, ni proporcionalmente ni en forma escalonada, ni tampoco se describieron otras propiedades en la llamada zona hotelera. CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: No lleva razón la recurrente ya que en la resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH, se le indica la metodología empleada, y los argumentos de hecho y derecho que dan a interponer un canon del 4%, y que no es arbitrario ya que la propiedad se encuentra en zona hotelera y basado en el artículo 49 del Reglamento a la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo

Terrestre), es el canon correspondiente a pagar, de ahi que el canon sea los 10,000 dolares, la resolucion indica literalmente lo siguiente:

" La metodología general de valoración para terrenos, utiliza el método de valoración comparativo y hace uso de factores de corrección para el terreno o de ajuste para individualizar el valor de cada predio de acuerdo a sus propias características al compararse con el lote tipo, lo cual se describe a continuación:



Referente al segundo punto, dónde hace mención al 4% del cobro del canon, copiado textualmente lo siguiente: "Por lo demás, tampoco se explica la presunta relación cuestionada en ese valor para establecer un canon de un 4% en relación con lo que se venía cancelando anteriormente. Aquí se manifiesta un perjuicio que no contiene razones fundadas ni comparativas con otros terrenos al menos. Se menciona el Plan Regulador, pero no hay fundamento alguno para derivar como es que se estableció ese porcentaje que se pretende aplicar. No hay motivación que sustente ese 4%. La sola mención del Plan Regulador no es suficiente para poder sustentar debidamente la inconformidad procesal que se pretende. Como tampoco la relación de inteligencia con la simple cita de un artículo de un Reglamento para fijar un canon anual exagerado. Al respecto le exteriorizo, que desde que se aprobó la concesión a favor de la Iguana Perezosa SA, al estar dentro de una zona de USO DE ALOJAMIENTO TURISTICO, el porcentaje a cancelar por el cobro del canon corresponde a un 4%, basado en el artículo 49 del Reglamento a la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre), el cual reza: **Artículo 49.-** Los cánones anuales a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios de la zona marítimo terrestre, se regularán conforme lo disponga la municipalidad respectiva mediante reglamento técnicamente fundamentado que formará parte integral del Plan Regulador Costero correspondiente y dentro de los rangos de la siguiente tabla aplicada a los avalúos elaborados conforme a este reglamento: Uso agropecuario hasta un 2%. Uso habitacional hasta un 3%. **Uso hotelero turístico o recreativo hasta un 4%.** Uso comercial industrial, minero o extractivo hasta un 5%. Ningún canon anual a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios de la zona marítimo

5%. Ningún canon anual a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios de la zona marítimo terrestre, podrá ser menor al cuarto por ciento (0.25%) del monto del avalúo correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) del artículo 6° de la Ley N° 7509 del nueve de mayo de 1995, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus reformas y reglamento. Transitorio único. - Hasta tanto las municipalidades no emitan la reglamentación a que hace referencia el artículo 49 de este reglamento, aplicarán para efectos del cobro de canon anual, los porcentajes establecidos en dicha norma antes de la presente modificación. Así las cosas, como lo menciona el artículo anterior, si el terreno está dentro de USO DE ALOJAMIENTO TURISTICO, el porcentaje a cancelar por el cobro del canon corresponde a un 4%, no se puede comparar con otros terrenos que están dentro de otros usos. Por consiguiente, el concesionario sabe muy bien, que le corresponde la aplicación del 4% del porcentaje, esto por cuanto dentro del contrato de concesión está estipulado y en el Plan Regulador, así que no es de recibo indicar que no hay motivación con respecto al cobro del porcentaje, se está divagando sobre algo que ya está estipulado que no viene al caso con la parte técnica del avalúo, es decir, no hay sustento técnico para atacar la valoración, solamente frases vagas que no vienen al caso concreto. Siguiendo con el análisis del recurso, dónde indica copiado textualmente lo siguiente: Reiteramos incluso, que no consta ningún estudio pericial, ni visita de campo, ni mediciones, ni valoraciones de terrenos aledaños como tampoco la existencia de servicios evidentes en comparación con otras propiedades cercanas. Lo anterior dicho con respeto." En cuanto al sexto argumento indica que ha sido erroneamente interpretado el articulo 50 del reglamento a la ley 6043, y que les solicitan que revisen la normative indicada cuando la aplicacion especifica a la zona a valorar no se describe ni valora a cabalidad, no se razona sobre mediciones, ni zonas aledañas. CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: No lleva razón la, ya que la resolución que impugna menciona y contesta antes las inquietudes del porque se da el 4 por ciento de avalúo sobre la propiedad en cuestión es improcedente indicar que no se especifica, cuando en el encabezado se encuentra especifico cual es el método que se utiliza y además La Gaceta en la que se encuentra publicada para ser consultado, a su vez el Reglamento a la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre es clara y especifica en su artículo 50, el cual reza: **Artículo 50**.-Para los efectos de la determinación del canon a que se refiere el artículo 49 anterior, la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito respectivo, deberá elaborar el avalúo de los terrenos. Para llevar a cabo el indicado avalúo, la Municipalidad del cantón respectivo, deberá de contar con los servicios profesionales de al menos un ingeniero civil, arquitecto, topógrafo, o ingeniero agrónomo, el cual **deberá elaborar el avalúo de los terrenos de acuerdo a la metodología de valoración del**

Órgano de Normalización Técnica (ONT), basados en las plataformas de valores por zonas homogéneas. (Lo subrayado, en negrita y cursiva no son del original) Ahora bien, en el avalúo AVM-KU-026-2024, se encuentra la descripción completa de los factores utilizados para el terreno en cuestión como lo es Frente, Regularidad, Área, Servicios Públicos existentes, el tipo de vía frente a la propiedad, nivel respecto a la vía, ubicación, pendiente y el factor aplicable al valor del lote tipo de la zona homogénea a la que pertenece, todo ello como resultado de las mediciones y la intervención realizada en sitio **el día 28 de febrero del 2024** con **el señor Gregory Robert Miller. POR TANTO** Por los motivos expuestos en el considerando de esta resolución, se declara sin lugar el presente recurso de apelación, se confirma la resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH. El contribuyente podrá impugnar la presente resolución ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles"

SE APRUEBA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RACM-003-2025, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ST-ZMT-2024-186-JACH, QUE CONTIENE EL AVALÚO AVM-KU-026-2024.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros que estén dispuestos de la dispensa trámite comisión por favor levantar su mano 1 2 3 4 votos a favor y en firme si declarar sin lugar el recurso de apelación y sería con los que estén de acuerdo compañeros por favor levantar su mano 1 2 3 4 votos a favor y en firme listo. Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** en todas sus partes la **"RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RACM-003-2025"** elaborada por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, y suscrita por los Regidores: Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Reinier Obando Enríquez, que en su **POR TANTO,** dice lo siguiente: "Por los motivos expuestos en el considerando de esta resolución, se declara sin lugar el presente recurso de apelación, se confirma la resolución administrativa ST-ZMT-2024-186-JACH. El contribuyente podrá impugnar la presente resolución ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles" **ACUERDO N° 3: DECLARAR la FIRMEZA** de ambos Acuerdos. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,).

11. Oficio ALCM-023-2025– Lic. Andrés Murillo Alfaro, Asesor del Concejo Municipal – Sobre

Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Garabito.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - explica su oficio **ALCM-023-2025**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.** Que el Concejo Municipal aprobó el reglamento interno de contratación pública de la Municipalidad de Garabito, y fue publicado en la gaceta alcance 91 del 22 de julio del 2025, y de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal dicho reglamento requiere dos aprobaciones y dos publicaciones y siendo que ya se ha superado el plazo de los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, lo conveniente es someterlo a votación la aprobación en segundo debate y trasladarlo al Alcalde para su sanción y promulgación en la gaceta nuevamente, debe constar en el acta íntegramente la totalidad del reglamento conforme al numeral 43 de cita, **debe ser integra**, de suerte que, la publicación por remisión al proyecto inicial o solo de las modificaciones introducidas, no resultan procedentes pues vulneran el principio de publicidad de las normas. y una vez publicado adquiere eficacia jurídica el acto administrativo de publicación ya que el artículo 129 de la Carta Magna, establece que la publicidad es un requisito de eficacia de la Ley, de suerte tal que la publicación condiciona su entrada en vigencia, y el ordinal 240 de la Ley General de la Administración Pública establece la necesidad de publicar aquellos actos administrativos generales. Al respecto, el numeral 43 del Código Municipal establece: *"Artículo 43. — Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los Regidores.* ***Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella****". (Resaltado es nuestro). El artículo citado, dispone el procedimiento para "*adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias"* en el seno municipal, estableciendo los siguientes pasos: a) Iniciativa presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los Regidores. b) Publicación del proyecto en el Diario Oficial la Gaceta. c) Consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles. d) Pronunciamiento sobre el fondo del proyecto e) Publicación en La Gaceta. El dictamen No. C-012-2010, ha indicado: Al respecto, este Órgano Asesor señaló lo siguiente:*"El principio democrático que permea toda la estructura política y administrativa del Estado determina la necesidad de que los ciudadanos estén debidamente informados del acontecer político*

y administrativo (…). El régimen constitucional costarricense se ha fundado en el derecho de acceso a la información de interés público, derecho que hoy es fundamental para participar en la vida pública del país y, por ende, constituye un requisito indispensable para el derecho de participación. Contribuye a esta participación, ***el principio de publicidad de las normas y actos públicos, el cual tiene como manifestación básica la publicación de las normas jurídicas y de actos de alcance general.***

Dado que estos derechos y principios son de raigambre constitucional, no cabe duda que el ciudadano debe contar con mecanismos que permitan exigir su respeto y que, por ende, la Administración debe actuar de manera de garantizar tal respeto. Empero, esa exigencia se presenta en forma intensa en la Administración actual, por cuanto de ésta se predica la transparencia y cercanía con el ciudadano. En efecto, los procesos de modernización y racionalización de la Administración Pública han conducido a erigir la transparencia, la claridad, la eficiencia y ***la publicidad como principios fundamentales del accionar administrativo*** *(…)* ***Se estima, al efecto, que la publicación oficial y formal permite a los ciudadanos un conocimiento de la existencia y contenido de las normas*** *(…).Además, la publicación tiene como objeto dar autenticidad al texto de la norma:* ***se presume, presunción iuris tantum que el texto de la norma es el que ha sido reproducido en La Gaceta. En efecto, la publicación oficial cumple un objeto que no puede ser obtenido por otro mecanismo de publicidad: es el de dar autenticidad al texto de la norma o acto que se reproduce. La publicación da fe de la existencia y contenido de la norma. En ese sentido, la publicación oficial es la forma más eficaz de garantizar la publicidad de las normas***".....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –agrega: Básicamente es lo siguiente en el mes de julio, junio fue este Concejo municipal había aprobado el reglamento interno de contratación pública y fue sometido en primer debate y fue publicado en la Gaceta de finales de la fecha y fue publicado a finales de julio y este es con ser, a pesar de que es interno como regula los plazos de contratación de que los privados realizan a la municipalidad y este debe tener dos publicaciones entonces este lo que les estaba recomendando es que ya han pasado los diez días hábiles siguientes para que la audiencia y los administrados hagan cualquier consulta no vinculante el tiempo se han pasado casi 60 días y no ha habido ninguna consulta pública no vinculante **entonces para que el reglamento tenga la eficacia jurídica debe aprobarse en segundo debate y ser trasladado al Alcalde para la aprobación de la promulgación y la sanción debida para que sea publicado en la Gaceta** y empiece a regir como reglamento de esta municipalidad básicamente, ya lo habíamos debatido es el Alcalde que entrega las licitaciones las menores,

Mayores, reducidas y este regula todo lo concerniente al procedimiento interno municipal; sería someterlo a votación en segundo debate y trasladarlo al Alcalde.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Entonces los que están de acuerdo con la Asesoría de nuestro compañero para el segundo debate sobre este reglamento por favor levantar su mano 1 2 3 4 votos a favor y en firme.

SEGUNDA APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO", Y TRASLADO AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE COORDINE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** en segundo debate el "**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**", aprobado por primera vez por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.068, en el **ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE, apartado "SE ALTERA EL ORDEN DÍA" punto N°.12),** celebrada el 09 de junio del 2025, notificado en el oficio **S.G. 286-2025,** de fecha 10 de junio, 2025. **Se declara la firmeza del presente acuerdo. ACUERDO N°.2) TRASLADAR** el presente acuerdo la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Francisco González Madrigal (o quien ocupe su cargo) **para que según lo recomendado por el Asesor Legal se proceda a "la aprobación de la promulgación y la sanción debida para que sea publicado en la Gaceta", Se declara la firmeza del presente acuerdo.** Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,).....

El Reglamento aprobado en segundo debate se transcribe a continuación:

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: Fundamento: El presente reglamento se dicta de conformidad con las disposiciones que rigen la actividad contractual en materia de contratación pública y demás leyes conexas.

Sus normas son de acatamiento obligatorio para todos los sujetos que participan en los procesos de contratación pública de la Municipalidad de Garabito.

Artículo 2: Objetivo. El presente Reglamento tiene por objetivos: Fijar las competencias de las dependencias internas de esta Municipalidad que en forma permanente u ocasional participan en los

procesos de adquisiciones de bienes o servicios en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3: Abreviaturas

. **LGCP:** Ley de General de Contratación Pública, Ley 9986.

. **RLGCP:** Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo 43808-H

. **RICPMA:** Reglamento Interno de Contratación Pública Municipalidad de Garabito

. **NTACS:** Normativa Técnica para la aplicación de Criterios Sustentables en las Compras Públicas.

. **CGR:** Contraloría General de la República

. **DCP:** Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda

. **SICOP:** Sistema Integrado de Compras Públicas.

Artículo 4: Definiciones

. **Acto final:** acto administrativo de adjudicación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso con el cual se pone fin a un procedimiento de contratación administrativa.

. **Contratación Electrónica:** Proceso de contratación que se realiza, todas sus etapas, a través del SICOP.

. **Contratación por excepción:** contrataciones que por su propia naturaleza se encuentran excluidas de los procedimientos ordinarios de concurso.

. **Contrato por patrocinio:** contrato por medio del cual el patrocinador asume total o parcialmente los costos de una determinada actividad o evento en el corto plazo, o bien, determinadas obligaciones en el largo plazo, a cambio del posicionamiento de su imagen comercial o bien de un producto propio, asumiendo diversas modalidades, desde algo tan simple como vallas, stands y carteles; hasta un alcance ampliado que sea definido por ambas partes.

. **Contratista**: persona física o jurídica que una vez presentada su oferta es seleccionada como adjudicataria para proveer un determinado bien o servicio.

. **Decisión Inicial**: acto administrativo adoptada por un Proceso o Subproceso de la estructura organizacional, que marca el inicio del procedimiento en el cual se definen los requisitos y especificaciones técnicas del bien o servicio requerido, y que es emitido por el Coordinador; Líder, o por el funcionario con funciones asignadas al efecto, de cada Proceso o subproceso solicitante, que forma parte de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Garabito, o por el funcionario autorizado por el alcalde municipal.

. **Encargado de certificar el contenido presupuestario:** funcionario del Proceso de Servicios Financieros con funciones de Asignación y Control de Recursos, y que le corresponde emitir las certificaciones de contenido presupuestario.

. **Encargado del Contrato.** Funcionario que forma parte de la estructura organizacional de la Municipalidad de Garabito, a quien el Alcalde Municipal o quien el delegue, por su experiencia, grado académico, por las funciones que cumple en determinado Proceso Organizacional en el cual se ubica dentro de la Municipalidad, le ha sido asignado la función y responsabilidad de verificar e informar sobre el fiel cumplimiento de las condiciones técnicas en contratos públicos específicos que le fueron asignados, y que han sido adjudicados por la Administración Municipal.

. **Fragmentación ilícita:** Acto mediante el cual, la institución y sus órganos desconcentrados, fragmentan

las adquisiciones de los bienes, las obras y los servicios que requiera, con el propósito de variar el procedimiento de contratación.

. **Indispensables:** Adquisición de bienes, servicios u obras, de los que no se puede prescindir y que son necesarios para el alcance de los fines institucionales.

. **Impostergables:** Adquisición de bienes, servicios u obras, que no puede diferirse o demorarse, de necesidad inmediata.

. **Líder de Adquisición de bienes y servicios :** funcionario/a de la Municipalidad integrante del Proceso de Servicios logísticos, que funge como Líder del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios , que tiene dentro de sus funciones tramitar los procedimientos de contratación pública.

. **Reserva Presupuestaria:** Documento de carácter presupuestario, creado por el funcionario encargado de certificar el contenido presupuestario con aprobación de la Coordinación de Servicios Financieros, mediante el cual se separan los recursos presupuestarios correspondientes para la adquisición de bienes, servicios u obras.

. **Pliego de condiciones:** Documento elaborado por el Líder del subproceso de adquisición de bienes y servicios, claro, preciso y transparente, mediante el cual se establecen los requisitos que determine la LGCP y su Reglamento, entre ellos los aspectos de admisibilidad, las especificaciones técnicas, los parámetros para verificar la calidad y el sistema de calificación de ofertas.

. **Solicitante de adquisición de bienes o servicios:** Proceso Estratégico; Proceso de Apoyo,

Proceso Operativo; o subproceso dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Garabito, que gestiona ante la Alcaldía o ante el líder del subproceso de adquisición de bienes y servicios, según corresponda, la adquisición de un determinado bien o servicio.

. **Asistencia Técnica**: Función de asistencia técnica que el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, solicita a un Proceso o Subproceso dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Garabito que, de acuerdo con el objeto a contratar, cuenta con la experiencia necesaria para emitir criterio técnico en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación administrativa.

CAPÍTULO II

Estructura del Proceso de Contratación Pública

Artículo 5. Subproceso de Adquisición de bienes y servicios. Es el Subproceso competente para tramitar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que interesen a la Municipalidad, así como para realizar los procesos de control, almacenamiento y entrega de bienes.

Artículo 6. Objetivo General. Facilitar la gestión institucional mediante efectivos procesos de adquisición de bienes y servicios, almacenamiento y control de bienes y activos, requeridos por los diferentes procesos o subprocesos de la Municipalidad.

Artículo 7. Objetivos Específicos. Para realizar las tareas de acuerdo con los procesos, se definen los siguientes objetivos específicos:

a) Ejecutar y orientar el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad con el presupuesto institucional en apego con la normativa que rige la materia de contratación pública.

b) Garantizar un uso eficiente de los recursos institucionales, específicamente suministros y activos mediante su efectiva adquisición, identificación, administración y almacenamiento.

Artículo 8. Competencia del Subproceso de adquisición de bienes y Servicios. Tendrá plena competencia para conducir los trámites de contratación pública. Queda facultada para adoptar los actos y requerir informes de los demás procesos municipales en los plazos que esta requiera, con el objetivo de

que el órgano decisor cuente con los elementos necesarios para la toma de la decisión final. Constituye el órgano técnico y asesor institucional en materia de contratación pública dentro de la Institución.

Artículo 9. Del Refrendo Interno de los Contratos. Se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República, R-C-44-2007 o sus reformas, y corresponde su otorgamiento a la Coordinación de la Gestión Jurídica Municipal o al subproceso de refrendos que conforme a dicha disposición se llegue a crear en la Municipalidad.

Artículo 10. De la Asistencia Técnica. La asistencia técnica deberá ser suministrada por el subproceso al que le sea requerida, por petición del subproceso de Adquisición de bienes y

servicios, y brindará en su campo de conocimiento, la asesoría para la atención del procedimiento de contratación pública que lleve a cabo la Municipalidad, y para ello cuenta al menos con los siguientes deberes y obligaciones:

1. Gestionar ante el Proceso de Servicios Financieros la emisión de la reserva presupuestaria.

2. Realizar estudios de mercado sobre los costos y características técnicas de los bienes o servicios que se deseen contratar.

3. Cuando le sea requerido, dictaminar desde el punto de vista técnico, sobre la procedencia o improcedencia de la subsanación de ofertas.

4. Emitir, en el plazo se le otorgue, un informe con las características técnicas del objeto a contratar

5. Rendir dentro del plazo indicado por el Subproceso de Adquisición de bienes y Servicios, los dictámenes técnicos o recomendaciones con relación a la admisibilidad de las ofertas participantes en el concurso.

6. Colaborar el Subproceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios, dentro de su campo de conocimiento, en la atención de los recursos que se presenten en los procesos de contratación pública.36

Artículo 11. Del Encargado del Contrato. Le corresponderá la responsabilidad de verificar e informar a la Alcaldía, sobre el fiel cumplimiento de las condiciones técnicas en contratos específicos que han sido suscritos por la Administración Municipal, y fungir como contraparte técnica y velar por la correcta ejecución del contrato que le fue asignado. Para ello, deberá llevar un expediente de ejecución en forma cronológica, mismo que deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

a) Orden de inicio

b) Acta de notificación de la orden de inicio al contratista

c) Acta de recepción de los bienes o servicios.

d) Factura que cumpla con la directriz N°DGT-R-51-2016 respecto a la obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos.

e) Cualquier otro documento que emitan las partes durante la etapa de ejecución contractual.

El expediente indicado anteriormente será conformado de forma electrónica en el SICOP, en los casos excepcionales que se realicen procesos de compra en expediente físico, se deberá conformar el de la ejecución también en físico.

Artículo 12. Obligaciones del Encargado del Contrato.

a) Emitir la orden de inicio del proyecto en el plazo establecido en el pliego de condiciones, o en su defecto dentro del mes siguiente a la firma del contrato u orden de compra.

b) Aprobar el pliego de condiciones, en lo que respecta a especificaciones técnicas del bien, servicio u obra, cuando este sea sometido a su consideración.

c) Atender oportunamente las consultas que presenten los proveedores, oferentes, adjudicatarios y contratistas.

d) Atender las solicitudes de criterio técnico que le realice el Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, para resolver las aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones que se presenten en el proceso, en relación con los aspectos técnicos y generales del objeto a contratar.

e) Atender las solicitudes de criterio técnico que le realice el Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, para resolver los recursos de objeción, revocatoria y apelación que se presenten el proceso.

f) Deberá informar al Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales que se presenten y solicitar la aplicación de la garantía de cumplimiento, cláusulas penales, multas y sanciones, siempre y cuando se hayan dispuesto en el pliego de condiciones, así como las solicitudes de prórroga de entrega de bienes y servicios.

g) Cuando le sea requerido por el Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, deberá elaborar un informe técnico que incluya el análisis de la(s) oferta(s), la justificación amplia y detallada de la razonabilidad de precio con indicación expresa según los dispuesto en este reglamento en el artículo de *razonabilidad de precios* y la recomendación de la(s) oferta(s) a adjudicar. En aquellos casos que exista una metodología de evaluación por factores, se deben visualizar los cálculos de cada factor.

h) Llevar un control de los contratos que tenga a su cargo, para velar que los mismos se ejecuten dentro de la vigencia contractual, y condiciones originalmente pactadas.

i) Valorar, de acuerdo con la necesidad institucional, la prórroga de los contratos que le hayan sido asignados, y comunicar la decisión al Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios.

j) Realizar el cálculo de las multas y cláusulas penales de los contratos que se encuentran bajo su fiscalización.

k) Controlar que la contratación a su cargo, con sus respectivas prórrogas no supere el umbral máximo presupuestario del tipo de procedimiento del concurso que dio origen al bien, servicio u obra a contratar, y según la modalidad del contrato.

l) Atender las gestiones de prórroga en la entrega de bienes, servicios u obras que realicen los contratistas, y remitir su recomendación al Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, por los medios internos que se le indique o la Ley General de Contratación Pública y su respectivo reglamento.

m) Gestionar ante el Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, los trámites de modificación unilateral del contrato, suspensión de contratos, resolución de contratos y rescisión de contratos.

n) Suscribir el acta de recepción provisional y definitiva del objeto contractual e informar al Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, para que pueda realizar el trámite de pago de la obligación.

o) Gestionar ante el Subproceso de adquisición de Bienes y Servicios, el finiquito de los contratos de obra en los cuales funja como contraparte técnica.

Artículo 13. Del Subproceso de Gestión de Pagos. Corresponde al Subproceso de Gestión de pagos del Proceso de Servicios Financieros, realizar los pagos respectivos a los proveedores de bienes y servicios una vez que el Subproceso de Adquisición de bienes y Servicios, haya informado sobre el recibido a satisfacción de éstos; además deberá registrar el pago en el SICOP.

CAPÍTULO III

Sobre el proceso de compras y la decisión final

Artículo 14. Planificación de las contrataciones. Las contrataciones que realice la Municipalidad deberán responder al Plan Anual Operativo y al Plan de Adquisiciones, y obedecerán a las metas ahí indicadas, además deberán contar con los estudios técnicos y financieros necesarios para asegurar el fiel cumplimiento del fin público perseguido.

Artículo 15. Plan de Adquisiciones. Los programas de adquisiciones deberán ser publicitados en el mes de enero de cada año, sin perjuicio que sean ajustados por decisiones fundamentadas, conforme a las necesidades de satisfacción del interés público.

Artículo 16. Inicio del Proceso de Contratación. Todas los Procesos o Subprocesos de la Estructura Organizacional, que requieran bienes o servicios, deberán registrar una solicitud de compra o decisión inicial en el SICOP y adjuntar a este el formulario definido como "Decisión Inicial" en el cual se debe describir con detalle lo requerido.

El Subproceso de Adquisición de bienes y servicios, está en la obligación de revisar la información

y podrá solicitar las aclaraciones y modificaciones que correspondan.

El funcionario del Proceso de Servicios Financieros encargado de certificar la existencia del contenido presupuestario deberá adjuntar una certificación de que existe contenido presupuestario para realizar la contratación y se deberé realizar la respectiva reserva presupuestaria por la Coordinación de ese Proceso.

Artículo 17. Estimación actualizada del costo del objeto o servicio. Le corresponde a la unidad solicitante o técnica del bien o servicio, estimar el costo del objeto a contratar; para lo cual deberá proceder según lo indicado en el artículo 34 de la LGCP y 44 del RLGCP.

En el caso de servicios profesionales regulados por los respectivos Colegios Profesionales, se tomará como parámetro para definir los costos estimados, las tarifas vigentes, y/o el estudio o sondeo de mercado, cuando dichas tarifas estén definidas como montos mínimos.

En el caso de obra pública, la estimación del costo del objeto corresponderá al monto del presupuesto de obra o estimación de costo establecido por la Administración. Ese valor referencial debe corresponder a precios de mercado y tener una antigüedad no mayor a 6 meses, contados a partir de su elaboración. Los valores de referencia con mayor antigüedad deberán actualizarse antes de adoptar la decisión inicial.

El Proceso o el Subproceso solicitante, debe indicar en los Términos de Referencia, el monto total estimado de la contratación, incluyendo cualquier costo adicional como fletes, seguros, intereses, tributos, riesgo cambiario, primas y otros. Esa estimación será la base que determine el procedimiento de contratación por parte del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

En todos los casos el Proceso o Subproceso solicitante, deberá indicar el período de vigencia del contrato y las prórrogas que requiere del mismo, indicadas en años, meses o días.

Artículo 18. Razonabilidad de Precios. El funcionario municipal, a quien le ha sido designada la función de encargado de un Contrato específico, será el responsable de confeccionar y presentar el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, en el informe técnico de las ofertas presentadas para recomendar la adjudicación.

La razonabilidad del precio se debe desarrollar de forma amplia en el informe técnico. Se deberá cumplir al menos con la revisión, análisis e indicación de los siguientes aspectos:

a) Que se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para hacerle frente a la erogación.

b) Que los precios ofertados cumplen con las tasas, tributos e impuestos locales, entre otros, según corresponda.

c) Que los precios ofertados en el caso de servicios profesionales se ajusten a las tarifas de los Colegios

Profesionales o el estudio o sonde de mercado, según esto aplique, o bien que la mano de obra estipulada por el oferente cumple con la Ley de salarios mínimos vigentes al momento de la recepción de ofertas.

d) Presentación de la revisión de la estructura de costos del precio ofertado, en los casos que proceda, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

e) Presentación de una comparación porcentual de precios, donde se logre determinar que el precio es razonable, en relación con el banco de precios del SICOP el estudio de mercado, los históricos de contrataciones anteriores y/o similares del objeto contractual, las contrataciones iguales o similares de otras instituciones públicas realizadas en el SICOP o bien en el sistema Observatorio de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda.

f) En los casos de que el objeto contractual se encuentre conformado por líneas independientes, se deberá razonar el precio de cada una.

g) Justificación de los precios que resulten muy inferiores o superiores a lo indagado en el estudio previo del mercado y estimación presupuestaria, esto para determinar si es precio ruinoso y/o excesivo.

Artículo 19. Contenido presupuestario. El funcionario del Proceso de Servicios Financieros con funciones de Asignación y Control de Recursos deberá, antes del inicio de cualquier procedimiento, tramitar ante la Coordinación de Servicios Financieros, la emisión de la reserva presupuestaria con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación.

El Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios no tramitará solicitudes que no contengan dicha reserva, cuando ello corresponda. Es requisito que exista contenido presupuestario antes de iniciar cualquier proceso de contratación.

La Alcaldia, mediante resolución fundada, podrá autorizar la apertura de un proceso de contratación sin tener el contenido presupuestario, lo anterior deberá advertirse en el pliego de condiciones y quedará condicionado el acto de adjudicación a que exista el contenido presupuestario suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

Se exceptúa de lo anterior, el trámite realizado conforme con el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, mediante el cual se podrán tramitar procedimientos de contratación cuya ejecución abarque diversos ejercicios económicos, y para ese fin la Administración deberá garantizar el pago de las obligaciones anuales de cada ejercicio presupuestario, mediante la inclusión en cada presupuesto.

Artículo 20. Audiencias Previas a la confección del pliego de condiciones. La Municipalidad podrá celebrar audiencias públicas con potenciales oferentes antes de elaborar el pliego de condiciones definitivo, a fin de recibir observaciones que permitan la adecuada elaboración del pliego de condiciones.

Para la convocatoria, al Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios le corresponde realizar

las invitaciones por medio de publicación en el SICOP, donde se señalará la hora y fecha de la audiencia, así como el objeto contractual. Para realizar la convocatoria debe contar con un borrador de pliego de condiciones que se pondrá a disposición de los interesados que participen en la audiencia.

Artículo 21. Representación en audiencias previas. Por parte de la Municipalidad deberán asistir a las audiencias: la persona que ejerza como coordinador o líder del Proceso o Subproceso solicitante, el funcionario que estará a cargo de la asistencia técnica de la materia objeto de la contratación, el funcionario que fungirá como encargado del contrato y el líder del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, o un representante.

Artículo 22. Pliego de Condiciones. Será el reglamento especifico de la contratación que se promueva. Debe corresponder a especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas, razonables, proporcionales y amplias que permitan la oportunidad a la mayor cantidad de oferentes de participar en los concursos de contratación pública que se promuevan.

Artículo 23. Elaboración del Pliego de Condiciones. El pliego de condiciones de cada contratación será

AUDITOR INTERNO FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA DE CONCEJO JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

elaborado por el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con base en los términos de referencia aprobados con la decisión inicial.

El Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios podrá solicitar la colaboración y asesoría de instancias técnicas, legales o administrativas, que tengan conocimiento especializado o que tendrán participación en la ejecución, supervisión, o verificación de la contratación.

Artículo 24. Clausulas penales o multas. Podrá preverse en el pliego de condiciones de las contrataciones las cláusulas penales por concepto de atraso en la entrega de los bienes o servicios contratados o multas por concepto de defectos en la ejecución de los contratos.

Corresponde al Proceso o Subproceso solicitante realizar el estudio técnico necesario para el cálculo del porcentaje a aplicar, este estudio deberá estar basado en criterios tales como las repercusiones de un eventual incumplimiento, los riesgos, plazo de entrega o ejecución y monto del contrato.

Artículo 25. Disposiciones generales sobre Garantías de cumplimiento y Colateral.

a) Garantía de cumplimiento: En los procedimientos de Licitación mayor y Licitación menor, la Municipalidad deberá solicitar una garantía de cumplimiento porcentual que podrá ser entre un 5% y un 10% del monto total adjudicado o bien un monto fijo en el caso de contrataciones de cuantía inestimable.

En la licitación reducida y las demás excepciones a los procesos ordinarios la solicitud de garantía será facultativa, solicitándose únicamente cuando se considere necesaria por la naturaleza del objeto.

Para la convocatoria, al Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios le corresponderá realizar las invitaciones contratación.

b) Garantía Colateral: Con el objetivo de asegurar la correcta ejecución contractual, la Municipalidad de Garabito podrá recibir garantías colaterales, cuando existan adelantos de pago y ello resulte viable. Para la recepción y cálculo de esta garantía se aplicará lo establecido en el artículo 115 del RLGCP.

Artículo 26. Plazos Máximos para gestionar el inicio del procedimiento. La fecha límite para que Los Procesos o Subprocesos Municipales gestionen el inicio de un procedimiento con cargo al presupuesto ordinario serán las fechas que por medio de directriz formulará el alcalde.

Artículo 27. Formalización Contractual. Únicamente requerirán formalización los contratos derivados de procedimientos de contratación correspondientes a la prestación de un servicio o en el caso de obra pública.

Artículo 28. Contratación de Urgencia. Cuando la Administración enfrente una situación calificada de urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 166 del RLGCP.

Artículo 29. Decisión Final. Será tomada por el alcalde municipal, y podrá ser delegada, así como la firma del pedido u orden de compra y formalización contractual, de acuerdo a lo que establece el artículo 317 del RLGCP.

Artículo 30. Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. La Administración podrá contar con una comisión de recomendación de adjudicaciones, que estará integrada por los miembros que designe el alcalde municipal, de acuerdo al Artículo 318 del RLGCP.

La comisión de recomendación de adquisiciones recomendará la adjudicación de las contrataciones por la naturaleza de la contratación así se requiera.

Esta comisión estará integrada por miembros que garanticen el carácter técnico y autónomo de sus integrantes. El encargado del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios será quien la dirigirá.
Los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones se deberán

consignar en el expediente electrónico de la contratación.

La recomendación de esa comisión se trasladará a través del sistema digital unificado, al alcalde o a quien el haya delegado, para tomar la decisión final del procedimiento respectivo, utilizando para ello el módulo respectivo en sistema digital unificado.

Tanto los miembros de la comisión de recomendación de adjudicaciones y quien adjudica estarán afectos al régimen de prohibiciones establecido en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.

El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus integrantes. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente autorizada, y justificada ante quien preside la comisión.

Artículo 31: Atribuciones de la comisión de recomendación de adjudicaciones

La comisión de recomendación de adjudicaciones tendrá las siguientes funciones:

a) Recomendar a la Alcaldía Municipal los actos finales de las contrataciones menores, mayores o por cualquier otra que por la naturaleza de la contratación así se requiera.
b) Recomendar a la Alcaldía Municipal donaciones y autorizaciones de procedimientos de remate y subasta.
c) Recomendar la aprobación y aceptación de las donaciones de bienes muebles cuando la Municipalidad de Garabito sea sujeto donante o beneficiario, en este último caso será indispensable contar con un dictamen técnico favorable que manifieste la utilidad que ésta tendrá para la Municipalidad.
d) Convocar a cualquier funcionario de la Municipalidad de Garabito con carácter de invitado y con el fin de obtener su criterio técnico en asuntos de su competencia.
e) Conocer cualquier otro asunto que se considere afín con sus funciones.

CAPÍTULO IV

Excepciones de los Procedimientos Ordinarios de Contratación

Artículo 32. Forma de Contratar. Las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LGCP, podrán ser objeto de negociación directa entre la Alcaldía de la Municipalidad y el Contratista. Este último deberá además reunir los requerimientos de idoneidad técnica, legal, financiera y demás requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento para celebrar el respectivo contrato.

Artículo 33. Trámite. Todos los trámites de contratación por excepción deberán tramitarse en el SICOP. Para el uso de cualquier excepción se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 del LGCP y artículo 4 del RLGCP.

Artículo 34. Decisión de Contratar Directamente. Corresponderá al alcalde la determinación de los supuestos de prescindencia de los procedimientos ordinarios de contratación, y adoptar la decisión sobre el particular bajo su responsabilidad.

Artículo 35. Reparaciones indeterminadas. Se dará en los supuestos en los que, para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, equipos o vehículos.

El Proceso o Subproceso solicitante será responsable de fijar los mecanismos de control interno adecuados, como análisis de razonabilidad de precios, recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales, entre otros. De todo esto deberá levantar un expediente y deberá remitir copia a al Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios de todo lo actuado, junto con la factura y el acta de recepción final del servicio para la debida cancelación de este.

Para el trámite de contratación por reparaciones indeterminadas se deberá seguir el siguiente procedimiento, además del indicado en el artículo 15 del RLGCP:

1. El Proceso o Subproceso solicitante deberá emitir una resolución fundada, en la cual indique:

a. Como se dio el desperfecto en la maquinaria o equipo

b. Porque se considera que la avería es indeterminada.

c. A cuál taller se llevará el equipo o maquinaria, nombre de la persona y número de cédula.

d. La Resolución deberá contar con el visto bueno del alcalde o alcaldesa.

e. La resolución deberá ser remitida al Subproceso de Adquisición de bienes y servicios, antes de proceder a llevar el equipo o maquinaria al taller indicado, lo anterior con el fin de verificar que este cumpla con todas las condiciones técnicas y legales para poder ser contratado.

2. El Proceso o Subproceso solicitante deberá levantar un acta cuando entrega al taller el equipo o maquinaria, esta deberá indicar la fecha, las condiciones del bien entregado y el nombre del funcionario que entrega, deberá además ser firmada por este y por la persona que reciba el equipo en el taller.

3. El taller desarmara el bien y valorará los daños, posteriormente emitirá una oferta en la

que indicara el costo de las reparaciones desglosado, la descripción de estas, los repuestos que se deben cambiar, el plazo de entrega y el tiempo de garantía de las reparaciones.

4. Con la oferta recibida, el Proceso o Subproceso solicitante realizará un sondeo de mercado para verificar la razonabilidad del precio ofrecido y procederá a confeccionar una decisión inicial en el SICOP para proceder con la contratación.

5. Para la recepción del bien, se deberá levantar un acta en la que se indique el estado en el que se recibe el bien, las piezas usadas recuperadas y las facturas de los repuestos nuevos utilizados.

6. Todos los documentos emitidos deberán constar en el expediente electrónico en el SICOP.

Artículo 36. Sobre el Patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional.

Se realizarán de conformidad con el artículo 3 inciso D, y 4 de la LGCP y del artículo 3, 4 y 8 del RLGCP y como mínimo para su ejecución el Alcalde deberá contar con lo siguiente:

a) Contar con la decisión inicial dictada por el Alcalde o por quien él delegue.

b) Acreditar la procedencia de utilizar la excepción respectiva, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público.

c) Realizar, cuando corresponda, un sondeo o un estudio de mercado que considere los potenciales oferentes idóneos del objeto que se pretende contratar y verificación en el sistema digital unificado que únicamente existe un proveedor idóneo para atender la necesidad.

D) Estudio de costos y beneficios.

E) Contar con código presupuestario que indique: rubro de patrocinios, sin la aprobación de este rubro presupuestario por el Concejo Municipal, no se podrá realizar ningún patrocinio.

Corresponderá al Alcalde la ejecución de los contratos de patrocinio y de medios de comunicación

social conforme al Ordenamiento Jurídico.

Artículo 37. Aplicación del patrocinio.

Mediante el contrato de patrocinio el patrocinado se obliga a realizar una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica u otra análoga, a cambio de un precio y con la

singular obligación de colaborar en la publicidad del patrocinador.

Para los proyectos de tipo educativo, recreativo, deportivo y cultural, en beneficio de organizaciones, instituciones y personas físicas o jurídicas, con el fin de promover y desarrollar el arte, la cultura, el deporte, la educación y recreación en el cantón de Garabito.

Las propuestas de patrocinio pueden ser presentadas por personas físicas o jurídicas.

Éstas deben ser presentadas de manera física o digital al Alcalde, se recomienda un plazo de dos meses como mínimo, desde la fecha de presentación del patrocinio hasta la fecha de ejecución del mismo.

Toda solicitud de patrocinios deberá contar como mínimo con lo siguiente:

a. Nombre y número de cédula de la persona física o jurídica solicitante.

b. Detalle de la actividad para la cual solicita patrocinio, esto deberá incluir como mínimo: lugar, fecha, hora, objetivos, público meta, costo detallado del evento con la documentación que la justifica.

c. Contacto para recibir notificaciones

d. Suma o requerimiento que solicita y sus justificaciones.

e. Beneficios que ofrece a cambio del patrocinio. Para este aspecto debe incluir un desglose del costo de cada beneficio con la documentación que lo fundamenta.

Una vez realizado el análisis del caso, se podría requerir otra documentación que se consideren necesarios para el trámite normal de la formalización del contrato de patrocinio.

La documentación adicional deberá presentar en un plazo de 10 días hábiles como máximo.

Compete al Alcalde la aprobación de los patrocinios, para la aprobación del convenio, es necesario contar con lo estipulado en este reglamento, en la Ley de Contratación Pública y su reglamento y su régimen de sanción será el estipulado en el artículo 124,125 Y 126 de la LGCP.

Corresponde al Alcalde la aprobación del patrocinio; los tramites y ejecución del contrato de patrocinio podrán delegarse.

CAPÍTULO V

Ejecución Contractual

Artículo 38. Orden de Inicio. Sin excepción, en las contrataciones de obra pública o servicios, el funcionario a quien se ha encargado del contrato específico, deberá notificar al contratista la orden de inicio del objeto contractual; dicho documento deberá ser comunicado al medio establecido por el contratista para escuchar notificaciones.

La orden de inicio contendrá obligatoriamente la orden de iniciar con la ejecución del objeto contractual, fecha a partir de la cual se puede iniciar y la fecha o plazo en el que estos deben culminar. En los casos que para la validez del contrato se necesite del refrendo contralor o refrendo interno, la orden de inicio podrá notificarse hasta que se cuente con este requisito.

En la compra de bienes simples, la orden de compra notificada al contratista fungirá como orden de inicio, por lo cual el plazo de entrega comenzará a correr una vez que este documento sea notificado formalmente.

Artículo 39. Derecho de Verificación, supervisión y fiscalización. El funcionario a quien se ha encargado el Contrato específico tiene el derecho de verificar, supervisar, fiscalizar y coordinar todo lo necesario para la correcta ejecución contractual.

El Contratista está en la obligación de facilitar las herramientas, espacio y tiempo necesario para que el funcionario ejerza sus labores, todo lo anterior dentro de límites de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 40. Recepción de bienes y servicios. La recepción de bienes deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por el funcionario a quien se ha encargado el contrato específico.

Dicha acta deberá contener al menos la siguiente información: Cantidad recibida, fecha de recepción, características del bien recibido, calidades de los presentes en el acto y firma de estos.

En caso de existir problemas con el objeto, se indicará en el acta que se realiza la recepción bajo protesta y se indicaran por escrito los aspectos a corregir y el plazo en que el proveedor deberá hacerlo, dicho plazo no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original.

Artículo 41. Recepción de Obra Pública.

a) **Recepción Provisional.** Se realizará una recepción provisional de la obra como máximo 15 días hábiles después de que el contratista haya notificado por escrito la finalización de la obra.

El Subproceso al que se asignó la función de asistencia técnica, levantará un acta de recepción, en la cual se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra, se indicara expresamente si se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalará detalladamente las causas de ello para que el contratista proceda a corregir los problemas y el plazo en el que deberá hacerlo. Además de lo anterior el acta deberá contener, nombre y firma del contratista, funcionario encargado del contrato, funcionario del Subproceso que brinda la asistencia técnica, y la fecha de la recepción.

El cobro de multa y cláusula penal se suspenderá con la notificación que hace el contratista a la Administración para que realice la recepción provisional de la obra."

Además de los anterior deberán considerarse todos los demás requisitos indicados en el artículo 188 del RLGCP.

b) **Recepción Definitiva.** Como máximo dos meses después de realizada la recepción provisional, salvo que el pliego de condiciones establezca otro plazo, se procederá a levantar el acta de recepción definitiva de la obra, en dicho documento se señalara como mínimo lo siguiente:

i. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional

ii. Si la ejecución fue parcial o total

iii. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prorrogas

iv. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías

v. Si las obras se reciben a satisfacción o no, y en este último caso las razones para que sea así.

vi. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas

vii. El monto cancelado, si se dieron pagos por etapa o avance, y el monto pendiente de cancelación.

Todo pago que realice la Municipalidad de Garabito se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

Artículo 42. Vicios ocultos. El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción final no exime al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos. La Municipalidad tiene un plazo de cinco años para reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios ocasionados por dichos vicios.

Artículo 43. Forma de Pago. Los pagos a proveedores se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes, etapas de proyecto o avance de obra, a entera satisfacción de la Municipalidad de Garabito, resultando nulo cualquier otra estipulación en contrario.

En el caso de contratos por servicios continuos, el pago se realizará por mes, trimestre o anualidad vencido según se haya adjudicado, previo visto bueno del funcionario encargado de cada contrato.

En las contrataciones de obra pública se podrán establecer pagos o anticipos durante la ejecución del contrato con el objeto de cubrir parte de los costos directos de los renglones de trabajo.

Dicho pago por avance de obra en ningún caso podrá ser superior al 50% del monto contratado. Las condiciones para dichos pagos deberán obligatoriamente ser establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.

Artículo 44. Trámite de Pago y Plazos. Los bienes y servicios se pagarán como máximo a los

30 días naturales siguientes a la recepción definitiva de los bienes o servicios.

Para contratos de servicios continuos el plazo será de 8 días hábiles después de presentada para el cobro la factura.

Para los contratos de obra o servicios, en los cuales se haya pactado el pago por etapas o por avance de obra, el plazo para el pago será de 8 días hábiles después de presentada la factura del avance o etapa, para el pago final, el plazo será de 30 días naturales después emitido el acto de recepción definitiva.

Artículo 45. Contrataciones Irregulares. Se reputará irregular el contrato, cuando en el trámite de contratación se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente, se incurra ilegalmente en alguna de las excepciones o que se hubiere infringido el régimen de prohibiciones.

Artículo 46 . Trámite de pago en Contrataciones Irregulares. Cuando se presente una contratación irregular se procederá de la siguiente forma:

a) El funcionario, sea cual sea su puesto, que detecte una contratación irregular, deberá informar de inmediato al alcalde o alcaldesa sobre la situación, el funcionario que omita informar sobre tal situación será sujeto de sanciones administrativas disciplinarias.

b) En caso de contratos irregulares no podrá ser reconocido pago al contratista.

En supuestos en los cuales se hubiera ejecutado parcial o totalmente la prestación a entera satisfacción, la Administración podrá reconocerle al contratista una indemnización, a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, de manera que se descontará la utilidad prevista de la operación y en caso de que ésta no pudiera ser precisada, se rebajará el diez por ciento (10%) del monto cotizado en la oferta respectiva, previo procedimiento ordinario que averigüe la verdad real de los hechos y los servidores responsables.

c) El Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios emitirá una recomendación fundamentada. La resolución de reconocimiento y de pago de la indemnización deberá ser emitida por la alcaldía, y se ordenará la investigación para determinar si procede iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio y/o resarcitorio en contra del contratista y en el caso de los funcionarios que recomendaron y de los que adoptaron el acto de adjudicación de la contratación irregular se determinará si procede iniciar un procedimiento por responsabilidad administrativa o disciplinaria, según lo indicado en los artículos 125 y 127 de la Ley General de Contratación Pública.

Capítulo VI

Recursos

Artículo 47. Recurso de Objeción al Pliego de condiciones. Cuando el recurso de objeción sea competencia de la CGR, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, a instancia de dicho ente, remitirá dentro del plazo conferido el expediente y toda la información que le sea solicitada.

En los recursos de objeción competencia de la Municipalidad de Garabito, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios será la competente para tramitarlo.

Para efectos de contestación de las audiencias que otorgue la CGR o resolución de los recursos competencia de la Municipalidad, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios podrá solicitar al Proceso o Subproceso solicitante, al Subproceso a cargo de la asistencia técnica, A la Coordinación Jurídica o de Servicios Financieros, toda la información que se requiera y dentro del plazo que esta determine.

Artículo 45. Recurso de Revocatoria. Tratándose del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios será la encargada de conducir el trámite y emitirá una recomendación a la Alcaldía para que esta emita la resolución final.

Artículo 46. Recurso de Apelación. En el caso de recursos de apelación interpuestos contra el acto de adjudicación, dentro del plazo que señale la CGR, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios remitirá el expediente de la contratación.

Para efectos de contestación de las audiencias que otorgue la CGR o resolución de los recursos competencia de la Municipalidad, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios podrá solicitar al Proceso o Subproceso solicitante, al Subproceso a cargo de la asistencia técnica o la Coordinación Jurídica o de Servicios Financieros, toda la información que se requiera y dentro del plazo que esta determine.

CAPITULO VII

De la Terminación del Contrato

Artículo 50. Los contratos suscritos entre la institución y sus contratistas se extinguirán de manera normal por el acaecimiento del plazo contractual, la ejecución del objeto contractual o el mutuo acuerdo.

También podrán terminarse los contratos de modo anormal, de acuerdo con los escenarios dispuestos en el artículo 110 de la LGCP. Para ello, se deberá acudir al procedimiento previsto en el artículo 114 de la LGCP.

Artículo 51. Finiquito. El funcionario que tiene a cargo el contrato, gestionará con la empresa adjudicataria el finiquito del contrato una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contractual que corresponda, para lo cual coordinará con el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la Institución, la elaboración del documento correspondiente.

En los contratos de obra, la Administración deberá de realizar el finiquito dentro del plazo máximo de un año a partir de la recepción definitiva de la obra.

En los contratos de servicios o suministros de bienes, a solicitud del funcionario que tiene a cargo el contrato, podrán pactarse finiquitos dentro de los seis meses contados a partir de la recepción definitiva.

Artículo 52. Caducidad. Los contratos podrán extinguirse de manera anormal aplicando la figura de la caducidad, cuando se esté ante la inactividad de la Administración o del contratista, por un periodo que alcance seis meses, ya sea de forma continua o de la sumatoria de suspensiones parciales

En caso de que el contrato caduque por responsabilidad de la Administración podría acordarse.

una indemnización para el contratista y una eventual sanción al funcionario que con su omisión hubiera

causado la caducidad del contrato, lo anterior siempre y cuando el contratista haya realizado gestiones tendientes a la consecución de la ejecución contractual.

Lo anterior, no resultará aplicable a los convenios marco y a los contratos bajo las modalidades de entrega según demanda y consignación, según lo dispuesto en el numeral 112 de la LGCP.

Artículo 53. Resolución del contrato. La institución podrá resolver unilateralmente sus contratos por motivo de incumplimiento grave imputable al contratista.

Para ello, el funcionario a quien se ha encargado el contrato deberá documentar preliminarmente el incumplimiento y coordinar con el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios la orden de suspensión del contrato. Una vez suspendido el contrato, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios tramitará el procedimiento de resolución contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la LGCP.

Artículo 54. Rescisión por voluntad de la Administración. La institución, podrá rescindir unilateralmente sus contratos, no iniciados o en curso de ejecución, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

Para ello, el funcionario a quien se ha encargado el contrato deberá de fundamentar su solicitud.

Posteriormente el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios deberá emitir una resolución razonada, observando el procedimiento dispuesto en el artículo 114 de la LGCP. Finalmente corresponderá al Alcalde acordar mediante resolución fundada la rescisión contractual.

Artículo 55. Se podrá rescindir del contrato por mutuo acuerdo cuando existan razones de interés público y no se presenten causas de resolución contractual imputables al contratista. Para ello, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, en coordinación con el funcionario a quien se ha encargado el contrato motivará mediante resolución administrativa las razones que fundamentan tal determinación.

CAPITULO VIII

Disposiciones Finales

Artículo 53. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 54. El presente Reglamento deroga el reglamento interno de Contratación Administrativa de la municipalidad de Garabito aprobado en la sesión 12-2020 del 20 de Julio del 2020"

11. Oficio ALCM-024-2025 – Lic. Andrés Murillo Alfaro, Asesor del Concejo Municipal – Convenio entre el INAMU, Ministerio de la Condición de la Mujer y la Municipalidad de Garabito.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - explica el **oficio ALCM-024-2025**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:.....

"**Convenio entre el INAMU, Ministerio de la Condición de la Mujer y la Municipalidad de Garabito.**

Que el objeto del contrato consiste en establecer las bases de la colaboración futuras entre ambas partes, para la realización de actividades de desarrollo en la implementación de acciones en los temas y atinencias que impacten a las poblaciones meta y salvaguardar los derechos humanos de las mujeres e impulsar la ruta de género. La Municipalidad se compromete a promover el impulso de una declaratoria de interés cantonal del Programa Espacios Seguros para facilitar su establecimiento dentro del cantón, no existe relación económica ni laboral. Por lo tanto, desde la perspectiva legal los artículos 2, 7, 4 inciso F y 13 del Código Municipal permiten a los gobiernos locales suscribir convenios entre entidades públicas, por lo que

Revisado el convenio no encuentro roces con el ordenamiento jurídico, por consiguiente, puede someterse a votación desde la óptica jurídica y autorizar la firma al Alcalde."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Compañera adelante Yanini.

La Sra. Yanini Lara Maroto – Regidora, - manifiesta: Yo quería referirme a este convenio porque aunque no tenga una relación económica en la municipalidad es lo que necesitamos no sólo para esos espacios seguros sino porque la municipalidad tiene una oficina de la mujer que creo que con estas alianzas y estos convenios esa oficina se le podría sacar mucho muchísimo más provecho para todas las emprendedoras en este cantón y para que se lleven cursos de habilidades blandas de cursos que ellos puedan traer de todas esas este conferencias talleres que el Inamu da para este que la mujer crea, se lo crea que sí se puede, que si podemos ver la casa, podemos ser emprendedoras, podemos ser luchadoras y además tener una vida familiar, este más igualitaria verdad porque aquí no es sólo de que si las mujeres vamos en contra de los hombres no es la igualdad de género, es que nosotros podemos hacer lo que ellos hacen pero también ellos podrían tener su parte y no es pelear en contra de los hombres, sino todo lo contrario que esa brecha de género cada vez sea menor para nosotros poder tener un equilibrio familiar y social, como lo merecemos se lo digo sobre todo porque vivimos en una zona costera rural, nosotras donde es más difícil y el machismo prevalece así que todos necesitamos un poquito de ayuda y el instituto de la mujer con la oficina de la mujer que hay aquí creo que se vería fortalecido, muchas gracias.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante don Thomas, pide la palabra, ahí.....

Con relación a otro tema, el Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Gracias, buenas noches a todos, sólo quiero una cuestión orden, a veces se ve como son, suena aquí como es una fiesta de coctel donde todos están conversando mientras que alguien está haciendo algo, diciendo algo importante para ellos por lo menos y yo no sé, de acuerdo a los reglamentos parlamentarios debemos de estar escuchando la gente que está hablando y no conversando por aquí, por allá mientras que otras personas están, yo no quiero ser el viejo que está bien amargo pero realmente para mí no escucho varios, no puedo escuchar cuando hay varias conversaciones en el cuarto y no creo que los que están viéndonos tampoco realmente que hay tanto ruido que no pueden escuchar lo que está hablando, nada más.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Igual le digo don Thomas tiene toda la razón pero normalmente la gente que nos está viendo sólo escucha

El micrófono, no se escucha los alrededores, entonces no se preocupe por eso y a veces no necesariamente hay que estar callado para escuchar o para estar en algo, yo entiendo que son muchas horas acá que los compañeros están tratando de poder comunicarse con una voz baja y entiendo su punto también pero no podemos ser tan estrictos, sí exacto a veces cuando están los Regidores están comentando entre ellos para luego poder pedir la palabra y ser más asertivos en lo que ellos van a responder entonces, sí. Ok, vamos ahora ya con Frank, adelante Don Freddy.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, le voy a responder a don Thomas con todo el respeto que se merece por ser una persona adulta mayor, yo creo que tal vez usted nunca ha ido a la asamblea legislativa, en la asamblea legislativa todo el mundo habla ahí cuando están en sesión, aquí muchas veces don Thomas tal vez usted es la primera vez que está en esta municipalidad y desconoce eso pero aquí muchas veces se habla de ¿cómo se va a votar?, de ¿qué piensa una persona?, de ¿qué piensa la otra persona? es fundamental esas pequeñas charlas, eso es fundamental dentro del debate político y es válido, lo que no es válido es que en algún momento yo pueda faltarle el respeto a una persona o una persona, bueno sí, a mí sinceramente si me escuchan o no pues no es algo que ya es de mi incumbencia, yo por ejemplo entro a esta sala de sesiones y saludo, si alguien me quiere saludar bien, si no quiere saludar también pero es parte, entonces don Thomas el debate político es así, las salas de sesiones son así, yo lo invitaría a ir, es más lo voy a invitar un día que vayamos a la sesión de la municipalidad de Puntarenas, para que usted se dé cuenta lo que ahí pasa, pero en Puntarenas, para que usted vea lo que es bueno, esto que pasa aquí es más, se lo hago asegurado, uno de los Concejos municipales con todo y todo lo que hemos tenido, más educados y más metidos en el tema, somos nosotros y lo digo, no este, a través de la historia, los Concejos municipales de Garabito son muy educados, todos los Regidores que hemos estado, que a veces hablamos y esto y lo otro, que a veces nos calentamos, pues es parte de la fiesta, es bonito también porque cuando no hay sangre, no se calienta el asunto, ¿entienden? Entonces siempre tiene que haber, a veces no estamos de acuerdo, entonces se puede calentar el debate, ahí nacen las ideas, pero si muchas veces, muchas veces yo le digo a Ronald, que pensaste de esa votación, a Reinier ahorita le estaba consultando algo, pues si hiciéramos, si hiciéramos pausas, recesos, pues nos vamos a la una de la mañana, pero siempre, siempre bajo el debido respeto, entonces no Thomas ahí cualquier cosa, lo que tienes que hacer es después de que termine la sesión y ver el reprise, por aquello que se le haya ido algo, gracias.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta:

Bien compañeros, dejemos ese tema porque vamos a seguir con el informe de la Alcaldía.....

Con relación al **oficio ALCM-024-2025**, del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –**"Convenio entre el INAMU, Ministerio de la Condición de la Mujer y la Municipalidad de Garabito,** el Concejo Municipal no dicta acuerdo.

ARTÍCULO V: INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: continuando con lo que dice Freddy, y de verdad, yo ya estoy en el Concejo anterior incluso me sorprende este Concejo, ahorita estaba repasando lo que hacemos cada uno de los de acá para, o lo hicimos, para acercarnos al gobierno local y todos los que estamos aquí, estamos representando una asociación, es profesor, transporte público, director deportivo, profesor, comerciantes, que antes no se arrimaban mucho, este club rotario, de verdad, o sea, aquí tenemos Presidente de asociaciones, realmente es un Concejo bien nutrido, bien informado, conoce el cantón, hemos estado incluso trabajando muchos años antes de estar acá, en asuntos cantonales de manera gratuita, honoren, entonces, y seguimos haciéndolo, o sea, en esta mesa solo el Abogado y yo somos asalariados, verdad, entonces, este, realmente es un Concejo de lujo lo que tenemos en esta administración y en este periodo.

1. Oficio **OSC-215-2025-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-544-2025-SCG,** Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de AVENTURE EVENING DC LIMITADA.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, inicio con la información de la Alcaldía, el primer asunto es el 2-15-2025, esto es para retirar una patente del restaurante Adventure Evening DC Limitada.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros, los que estén de acuerdo de retirar esta licencia de expendio de bebidas, por favor levantar su mano, 1, 2, 3, 4, votos a favor y en firme.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE AVENTURE EVENING DC LIMITADA,** con fundamento en el oficio **OSC-215-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-544-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...**RECOMENDAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON**

CONTENIDO ALCOHOLICO DE RESTAURANTE, CATEGORIA C NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #2018337, que se encuentra a nombre de **AVENTURE EVENING DC LIMITADA, cedula jurídica 3-102738527, representante legal JOHN DAVID STANNARD**, documento identidad 184000302626, la cual se explotaba en el comercio **"AVENTURE DINING"** ubicado 5 Kilómetros después de entrada a Bijagual, esto basado en la solicitud la cual consta en el expediente folio 70 con fecha 10 de marzo del año 2020 donde explica la nota textualmente debido al Corona Virus (COVID 19) solicito se cancele o retire las patentes. Sin embargo, la jefatura en ese momento no realiza el retiro o cancelación de la Licencia Comercial, por ese motivo esta jefatura conoce el expediente y realiza el trámite de recomendación 12 de setiembre 2025. Lo anterior por así solicitarlo el interesado dicho RETIRO entra a regir a partir del I trimestre 2020. Es todo. **"ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo.

2. Oficio **OSC-222-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-566-2025-SCG,** Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CARMEN MARIA SEVILLA GONZALEZ.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: También está retirando la patente el restaurante La Casa de Carmen.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros, los que estén de acuerdo a dispensar de trámite el retiro de la licencia de expendio de bebidas, por favor levantar su mano, 1, 2, 3, 4, votos a favor y en firme.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE CARMEN MARIA SEVILLA GONZALEZ,** con fundamento en el oficio **OSC-222-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-566-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: **"...EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CATEGORIA C NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #2021515,** que se encuentra a nombre de **CARMEN MARIA SEVILLA GONZALEZ, documento de identidad 155813833116,** la cual se explotaba en el comercio **"LA CASA DE CARMEN"** ubicado 150 metros al sur de la bomba de Herradura. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, dicho RETIRO entra a regir a partir del III trimestre 2025, esto basado en la solicitud la cual consta en el expediente folio 44-B con fecha 13 de agosto del año 2025. Inspección SCCS-I-3592025-VCB del 18 agosto 2025 consta que no existe

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACO, PUNTARE

Actividad comercial. Es todo. Notifíquese.". **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo.

3. Oficio **OSC-198-2025-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-525-2025-SCG,** Recomendación de **SUSPENSIÓN** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de THINGS THAT MATTER S.A.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: También el oficio 198-2025 se está retirando, ah no, perdón, suspendiendo la suspensión que funcionó en el bar Le Loft, bueno, particularmente eso, conozco que ya tiene otro nombre, debe tener incluso otra patente, por eso se le saca esta patente y debe tener una deuda, o sea, abandonaron el espacio.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros, los que estén de acuerdo de la dispensa de trámite de suspensión de esta licencia de expendio, por favor levantar su mano, 1, 2, 3, 4, votos a favor y en firme.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE THINGS THAT MATTER S.A.,** con fundamento en el oficio **OSC-198-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-525-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...**EL SUSPENSION DE LICENCIA COMERCIAL DE DISCOTECA, NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 4787,** que se encuentra a nombre de **THINGS THAT MATTER S.A, cedula jurídica 3-101-537004, KEVIN RICHARD documento número 492200672,** la cual se explotaba en el comercio **"LE LOFT"** ubicado Frente a la Heladería Pops segundo y tercer piso. Visto el expediente podemos constatar que el interesado realiza el retiro a partir del 03 setiembre 20221 sin embargo, no cumple con el retiro ya que cuenta con una deuda en la CCSS de la cual es requisito para otorgar el retiro respectivo, En el momento que se recibe dicha documentación no se le da el trámite adecuado es decir si de todas maneras no se podía realizar el Retiro de esta Licencia Comercial, pero si se podía Suspender de lo cual tampoco se realiza y es un deber de la Jefatura realizar en ese momento en que se conoce el expediente y no dejar que pasen los años y se encuentre activa al día de hoy, Es por eso que se realiza la suspensión de este expediente y son de los muchos expedientes que no se procesaron en su momento. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, dicho SUSPENSION entra a regir a partir del III trimestre 2022. Es todo Notifíquese.". **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo.

4. Oficio **OSC-221-2025-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-562-2025-SCG**, Recomendación de

OTORGAMIENTO de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de LISETH VEGA PRENDAS.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y en el oficio 221-2025 se le ofrece una patente de licores al comercio Mareas Market, que va a funcionar en La Pastor Díaz.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros, los que estén de acuerdo de dispensar de trámite este otorgamiento de licencia, por favor levantar su mano, 1, 2, 3, 4, votos a favor y en firme.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE LISETH VEGA PRENDAS.,** con fundamento en el oficio **OSC-221-2025-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-562-2025-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...**APROBAR DICHA SOLICITUD Y OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS MINI SUPER CON VENTA DE LICOR,** a utilizar en el establecimiento comercial denominado **"MAREAS MARKET",** ubicado Herradura al otro lado del puente peatonal, Cantón Once Garabito, a nombre de por LISETH VEGA PRENDAS documento de identidad 6-0452-0538...".**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Reinier Obando Enríquez)

5. Oficio **AMI-1615-2025-FGM,** Traslado de oficio **CTP-DT-DING-1NF-02432025** para lo que corresponda.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Para información de este Concejo también les compartimos en el oficio **1615-2025** un oficio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre el evento de ciclismo en cuarta edición del desafío Mountain Bike Puro Motor Copa Isuzu, a realizarse en nuestro cantón el domingo 15 de noviembre de 6 de la mañana a mediodía aproximadamente. Esto porque entiendo que ya aquí le habíamos dado el uso de suelo, es básica información.

En este contexto el señor Alcalde – Francisco González Madrigal - entrega su oficio **AMI-1615-2025-FGM** de fecha 24 de septiembre de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

"Asunto: Remisión oficio CTP-DT-DING-1NF-0243-2025" "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. se remite copia del oficio CTP-DT-DING-1NF-0243-2025, suscrito por ingenieros del Concejo de Transporte Publico donde informan del cierre de vías para el evento de ciclismo IV edición desafío MTB Puro Motor (copa Isuzu), para lo que corresponda." – Con relación a este oficio el Concejo Municipal no realiza comentarios, ni dicta acuerdo.

6. Oficio **AMI-1617-2025-FGM,** Traslado de oficio **GJ-663-2025-ERE,** para lo que corresponda.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: En el oficio **1617** les compartimos, o más bien le trasladamos la propuesta para una carta de entendimiento entre la Municipalidad de Garabito y el INAMU, el Instituto de la Mujer. Perdón ¿Ya lo aprobaron?.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta - responde: Sí, ya se aprobó.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Perfecto, muy bien. No sé por qué lo pusieron, sí, eso ya lo traimos, ¿verdad? Ok, perfecto, mejor aún.

En este contexto el señor Alcalde – Francisco González Madrigal - entrega su oficio **AMI-1617-2025-FGM** de fecha 24 de septiembre de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Remisión oficio GJ-663-2025-ERE" "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite copia del oficio GJ-663-2025-ERE, suscrito por la licenciada Evelyna Rojas Esquivel, referente a propuesta de carta de entendimiento entre la Municipalidad de Garabito y el INAMU, para lo que corresponda" – Con relación a este oficio el Concejo Municipal no dicta acuerdo.

7. Oficio **AMI-1625-2025-FGM,** Traslado de oficio **MG-ST-ZMT-RSC-2025-016-YVA,** para lo que corresponda.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: En el oficio **1625,** me va a pasar la de don Thomas, tengo que ya haber repetido. Estamos pidiendo un uso de suelo para el evento que ya, no sé cuántas ediciones, pero este evento se viene haciendo por varias ediciones en Punta Leona, The Open Sea Event, y el evento se llama The Open Sea Punta Leona 2025. Es un evento que ya se está haciendo tradicional en nuestro cantón, y que hoy nos está pidiendo una vez más para realizarse en noviembre el 10-11 y, qué raro, los siguientes días aquí, creo que 8 y 9 de noviembre del año 2025.....

En este contexto el señor Alcalde – Francisco González Madrigal - entrega su oficio **AMI-1625-2025-FGM** de fecha 26 de septiembre de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Remisión oficio MG-ST-ZMT-RSC-2025-016-YVA" "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis

Deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite copia del oficio MG-ST-ZMT-RSC-2025-016-YVA, mediante el cual se traslada recomendación de autorización uso de suelo para evento open sea Punta Leona, para lo que corresponda."

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, compañeros, entonces los que estén de acuerdo de dispensar este uso de suelo, correcto, Asesor, es así, por favor levantar su mano 1, 2, 3, 4, votos a favor y en firme, a don Reinier se inhibe, y estaría votando nuestro compañero Luis Román.

***AUTORIZACIÓN* USO DE SUELO ZONA PUBLICA DE PLAYA MANTAS PARA EL EVENTO "THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2024".**

De conformidad con lo recomendado en el oficio **MG-ST-ZMT-RSC-2025-016-YVA**, de fecha 25 de setiembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Licda. Yajaira Valverde Acuña–, Encargada a.i de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N° 2: AUTORIZAR** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de Playa Mantas, para llevar a cabo evento denominado **"THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2024",** Puntarenas, Garabito, Quebrada Ganado, Hotel y Club Punta Leona. Las fechas del evento de Aguas Abiertas son las siguientes: 10 y 11 de mayo y 08 y 09 de noviembre del año 2025" **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Luis Daniel Román Duran; toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Reinier Obando Enríquez, se inhibe de participar en la votación y discusión de este tema)

SE COMUNICA el presente acuerdo a Servicios Técnicos, para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante, don Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Mira, yo creo que aquí muchas veces se ha hablado del Hotel y club Punta Leona, a veces para bien, a veces para mal, ¿verdad? No voy a entrar en discusiones, pero de este evento, es un evento que tiene muchísimos años de hacerse ahí en

Punta Leona, es uno de los grandes eventos y de los eventos que más trae gente a nuestro cantón. Y pues yo lo he hecho otras veces y lo voy a hacer hoy, yo felicito al Hotel y club Punta Leona por la organización de ese proyecto, y no es de ahora, ahora tiene más de 20 y resto de años de hacerse, 30 y resto, perdón. Y conocí bien a fondo eso en algún momento, pues, a través de Julio Jara, que fue compañero aquí Regidor, y muchas veces estuve en el evento viéndolo, no participando. Y pues la verdad que felicitar al Hotel y club Punta Leona en ese sentido de la organización de ese evento, que ya son más de tres décadas, significa que ha sido un evento de mucho éxito, que ha sido un evento que trae participantes, ¿verdad? Igual que otros eventos que se han hecho ya, o se están haciendo y se han hecho ya marca aquí en el cantón pues uno que hay que ver en qué momento se vuelve a traer, se vuelve a hablar con ellos, que es muy importante en la famosa Jaco Extremo, es lo que es una prueba que hay que mandarles una invitación a Cintia Calero y a Fabio Madrigal y ojalá pudieran venir en algún momento, sería importante poder volver a contar con esa prueba atlética, Jaco Extremo. Don Ronald Sandi la corría y la corría muy buena, muy buen tiempo, entonces, y muchos otros atletas, ahora tenemos un atleta nuevo en el atletismo aquí, está saliendo bueno, va a correr, sí, pero vamos a ver, todavía viene la prueba madre que todavía no la ha pasado. Gracias.

8. Oficio **AMI-1626-2025-FGM,** Traslado de oficio **DA-AEC1-1NT-062-2025-LDQO,** para su conocimiento.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Adelante, Alcalde.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, el siguiente oficio es el **1626.** Esto es para informarles que nos ligamos a otra red de ciudades que trabajan por el deporte y el desarrollo. Y la nota dice así, este, con gusto de saludarle a la vez agradecer la iniciativa que tiene el Cantón, a bien para el ingreso del municipio de Garabito a la red de ciudades de deporte y desarrollo sostenible en América Latina esta iniciativa nace con el impulso de la alianza entre UNESCO y la ciudad de León en el marco del programa Fit for Life. Nos complace muy especialmente que Garabito reciba el deporte en su real importancia como promotor de convivencia ciudadana, constructor de identidad, factor de desarrollo humano y económico, y que sus políticas públicas aporten las condiciones necesarias para que la ciudadanía ejerza el derecho fundamental de acceder a la actividad física y a la práctica del deporte como lo establece la carta internacional de la actividad física y del deporte de UNESCO. Celebramos su disposición a incorporarse a la red de ciudades de desarrollo y deporte por lo que le informamos que su

Solicitud ha sido aprobada por unanimidad por los miembros del comité ejecutivo en cumplimiento de los estatutos vigentes. En el próximo año empezamos a participar en esta organización y la certificación de aceptación dice que, para nosotros declarar a la municipalidad de Garabito, Costa Rica, como miembro oficial de la red de ciudades de deporte y desarrollo sostenible de América Latina felicidades por esta distinción. Su ciudad ha desarrollado una política pública que fomenta programas y actividades en materia de deporte, actividad física y actividad física para todos los ciudadanos. La red de desarrollo y deporte es la primera en América Latina que congrega a gobiernos locales comprometidos con el deporte y el desarrollo sostenible. Estamos seguros que juntos utilizaremos instrumentos de colaboración, posicionamiento al deporte y fortaleceremos políticas públicas siempre apegados al espíritu y a los estatutos que rigen la red bienvenido a la red de ciudades de deporte y desarrollo sostenible. Agradecemos su disposición para colaborar por el bien de la población latinoamericana, más que una distinción, es un compromiso que tiene esta administración para atraer un público nuevo al cantón. En este caso, pues, es un público deportivo, un público que ya teníamos pero que queremos reforzar y ya no sólo conformarnos con el público que venía nacional, sino atracción de eventos internacionales y, por qué no, deportistas que quieran vacacionar que elijan a esta comunidad para invertir sus vacaciones y recursos también, de momento, esas son nuestras.

En este contexto el señor Alcalde – Francisco González Madrigal - entrega su oficio **AMI-1626-2025-FGM** de fecha 22 de septiembre de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Remisión oficio DA-AEC1-1NT-062-2025-LDOQ" "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite copia del oficio DA-AEC1-1NT-062-2025-LDOQ, mediante el cual se informa que se concluyó exitosamente el proceso de incorporación del Cantón de Garabito a la red de ciudades deporte y desarrollo, para lo que corresponda" – Con relación a este tema el Concejo Municipal no realiza comentarios, ni dicta acuerdos.

9. Oficio **AMI-1630-2025-FGM**, Traslado de oficio **MG-ST-ZMT-1NT-040-2025- YVA,** para lo que corresponda.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Ah, no, aquí faltan, faltan dos. Ya me hacían. La siguiente es sobre la audiencia que se le ofrece a don Henry Masís Retana, me dice la Licenciada Yahaira, encargada de Zona Marítimo Terrestre, que previo a resolver lo que corresponda, esa Asesoría se encuentra a la espera de que el Concejo Municipal aclare lo consultado mediante oficio MGST-ZMT-OFI-2025-030, recibido en su despacho el 18 de agosto de 2025, verdad, entonces, les traslado este

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Oficio para que lo valoren, si hace falta antes o podemos atender a don Henry sin problema.....

En este contexto el señor Alcalde – Francisco González Madrigal - entrega su oficio **AMI-1630-2025-FGM** de fecha 26 de septiembre de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Remisión oficio MG-ST-ZMT-1NT-040-2025-YVA" "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite copia del oficio MG-ST-ZMT-INT-040-2025 WA, mediante el cual se solicita aclaración de consulta realizada mediante el oficio MG-ST-ZMT-OF1-202030-2025-YVA, para 10 que corresponda." – Lo relacionado con este oficio se retoma en el siguiente Punto N° 10.

10. Oficio **AMI-1609-2025-FGM,** para su conocimiento.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y este último oficio, el **1609,** es para informarles que ya se hizo la publicación sobre reglamento de contratación pública que debe trabajar esta municipalidad, entonces, perfecto, entonces, solo me quedan un par de asuntos para las mociones. Muchas gracias.

En este contexto el señor Alcalde – Francisco González Madrigal - entrega su oficio **AMI-1609-2025-FGM** de fecha 24 de septiembre de 2025, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Publicación de Reglamento de Contratación Publica" Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se les informa que ya se realizó la publicación del Reglamento de Contratación Pública, con el que se debe trabajar, para lo que corresponda." – Con relación a este tema en el **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA, puntos N°.11, se acordó la SEGUNDA APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO", Y TRASLADO AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE COORDINE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA"**

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, continuamos. Sí, al Asesor, usted lo va a ver, ¿verdad? Los documentos.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Lo de Masis.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Ajá. Ok, entonces, compañeros, los que estén de acuerdo de trasladar ese documento al Asesor, por favor levantar su mano 1, 2, 3, 4, votos a favor y en firme. Por tanto, en este acto se le **traslada** al Lic. Andrés Murillo Alfaro el oficio **AMI-1630-2025-FGM**, con su adjunto el oficio **MG-ST-ZMT-1NT-040-2025- YVA** relacionado con el uso de suelo del Sr. Henry Masís Retana. Ambos documentos **originales. ACUERDO**

APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,).

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Ok, compañeros, entonces vienen asuntos varios y luego mociones. No sé si alguien tiene algo en asuntos varios, si no, vamos directamente a mociones. Adelante, don Thomas. Sí, pero estamos en asuntos varios ahorita. No, los asuntos varios no, son las mociones. Si es mociones, todavía tiene tiempo de escribirla porque vamos en asuntos varios. ¿También? Yo pensé que no, que asuntos varios no sé. Sí. Compañeros, tenemos a don Thomas primero, ahorita le vamos a la palabra a ustedes. Adelante, don Thomas.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Gracias. Bueno, yo recibo mucho comentario de los extranjeros, más que nada, pero también de mis amigos, chicos, aquí de cosas que están pasando y tengo unas preguntas ya en la lista, ya estoy haciendo la lista. Una pregunta, más bien, la mayoría son para la administración, el proyecto de cámaras, ¿tiene fecha de ser instaladas? Y ¿estamos haciendo fortalización de la policía municipal o está congelada las plazas? Esas son dos preguntas, si quieren hacer las demás o solo conteste como de una vez. El otro es, otros asuntos sobre seguridad, o sea, con este reciente pasado que pasó en Hermosa, la asesoramiento con la gente de la Vida Asana, realmente la gente está muy cómo nervioso y quieren saber ¿qué estamos haciendo? Tal vez lo bueno es otro video de don Francisco explicando a la gente todas las diferentes cosas que estamos haciendo en sentido de seguridad, porque realmente siento nervios, nervios, la gente es nerviosa. Tal vez este también tiene relación con los planes para las ciudades inteligentes, si vamos a seguir en esto o no, y también si hay una coordinación entre los diferentes Policías, una coordinación institucional entre la fuerza pública, la OIJ, la policía municipal. Bueno, básicamente un montón de preguntas esta semana sobre seguridad por los eventos que han pasado recientemente. Gracias.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, Frank, quiere dirigirse a la respuesta a Thomas. Adelante.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, bueno, efectivamente estamos ya acercándonos a la contratación, bueno, la contratación, no, al proyecto de Ciudad Inteligente. Esperamos efectivamente este mes de octubre traerlo al Concejo para exponerlo y ya ir tomando las decisiones sobre

La ejecución de este proyecto. Bueno, hablando de seguridad, pues todavía llevamos un margen bastante bajo con respecto a los años anteriores todavía no contentos, pero vamos encaminados a esto. Hoy efectivamente hicimos una acción que creo que nos puede disminuir en un gran porcentaje algunos delitos de la lista que hacen que nos posicionemos como de los cantones que, no ahora el que más tiene delitos, pero sí entre los que por lo menos 50% de los cantones que más delitos tienen, pero resulta que la mitad de esos delitos que tenemos en el cantón, y si no más, son tachas de vehículos, verdad, entonces, cuando tenemos tanta irregularidad en el parqueo de vehículos que parquean en la calle, que parquean en la playa, que parquean en lugares solos, en el mirador, no tenemos hasta hoy vigilancia monitoreada que podría ahuyentar a estos ladrones, pero sí hemos ido tomando acciones, verdad, por ejemplo, los blocks, hablando con las Policías, efectivamente van a hacer que toda esa área de playa, que son no sé si 600 hectáreas, pero es una área extensa, que nos resta tiempo, verdad, de andar en la calle, tenemos que meternos en la playa, pues bueno, ya con esos herramientas que estamos haciendo y evitando que los carros entren a playa, pues va a ser un poquito, una contribución a que un área esté más segura, hoy iniciamos a pintar calle Cocal, no terminamos, fue una cuestión del diluyente ahí que nos faltó, pero ya estamos pintando para que los carros que se parquean en calle Cocal, y que es una de las calles que usualmente tenemos delitos, quiebra de vidrios, tachas, etcétera, todos los metan al parqueo privado, verdad, ahora que me bajé ahí a trabajar, me dice un chavalo, o no sé si son de broma o señalamiento real, estás trabajando para que el parqueo esté lleno, y efectivamente le dije que sí, efectivamente, o sea, es para que el negocio funcione. O sea, aquí lo que tenemos que entender es que cada patente que otorga esta municipalidad, al momento que otorgamos la patente, nos comprometemos a cumplir en el marco legal que todo vaya alineado a una legalidad. Por ejemplo, si damos una patente para el restaurante y permitimos que al frente del restaurante, sin permisos, pongan parrillas y vendan chuzos y vendan comida en la calle, le quebramos al restaurante, lo mismo sucede con el parqueo en el Cocal. Si no hacemos que este parqueo funcione, que brille, que esté lleno y que tenga utilidades, difícilmente otro propietario, que tendrá propiedad en Jacó, en Herradura, Agujas, tendrá la ilusión de hacerse parqueo, porque dirá, ¿para qué? Si la muni permite que todo el mundo parquearse encima de la acera, entonces, no tiene sentido hacer parqueo, pero cuando tomamos el toro por los cuernos y vamos a hacer las multas que correspondan, vamos a educar a la gente, vamos a indicarle a la gente que vaya al parqueo, porque ocasiona muchos beneficios, y entre ellos, bajar el nivel de delincuencia que tiene nuestro cantón, entonces, por ejemplo, a hoy, ¿sabes cuántas tachas tenemos hoy? Es que no chequeen, vivimos con

Unas 600 tachas en el año, 600 llamadas que le hacen a nuestros Policías, que tienen que ir a atender, que ni una sola se han resuelto, porque no vemos a quién roba, a quién tacha. Y oye, en los comercios autorizados, con patente y todo, y pagando impuestos, compran el dispositivo que bloquea la señal del control para cerrar el carro. O sea, en el comercio está el dispositivo que bloquea la señal del control de nuestros vehículos, y entonces, claro, al bloquear la señal, el carro queda abierto y lo abren como que, si fuera suyo, no lo fuerzan, nada, no ocupan herramienta, el carro está abierto. Entonces, claro, si el carro está en el parqueo, se jodieron, porque ahí no van a poder entrar a robar. O sea, tendrán que usar otra inteligencia o engañar al mae del parqueo, qué sé yo, o sea, ya se les complica bastante más. Entonces, creo que, a razón de seguridad, hay muchas acciones que estamos haciendo para mejorar esto. Verdad, pero desgraciadamente recibimos un cantón que no tenía, pero ni media acción de seguridad, ni media acción de seguridad, con los bares clandestinos, no vamos a hacer ciencia cuántica, no es que estamos haciendo inteligencia, no, vamos a marcar la calle y todos los carros que queden ahí, les vamos a quitar las placas, les vamos a hacer partes, porque además, son calles que no se permite parqueo, no tiene por qué tener parqueo, pero como también hay un comercio irregular que nos está trayendo un conflicto de seguridad y de imagen, pues le vamos a pintar toda la calle, carro que parqueen en la calle ancha, carro que le quitamos las placas, verdad, lo multamos, hasta desentivar al cliente que tienen estos bares. Y dirán, ¿por qué lo está diciendo público? Porque incluso hoy se lo tuve, se lo dije a uno de los dueños de ahí, personalmente, no hacemos nada escondido, hacemos todo legal, eso sí, todo legal, aquí no escondemos nada, no podemos esconder nada, somos una entidad pública, cualquier persona, incluso hasta el dueño de ese bar ilegal, puede venir aquí a información y las acciones de la Alcaldía, las acciones de este Concejo, aquí no hay nada privado, nada que nos guardemos, tampoco es que somos así como tan inteligentes como para, eso me lo va a guardar uno, si has pintado una línea amarilla se prohíbe parquear y listo, aquí las leyes me dicen que yo no puedo entrar a un lugar que tenga el volumen altísimo, que el Ministerio de Salud ya está durmiendo, porque efectivamente es en la madrugada, de repente andamos una patrulla con dos efectivos y adentro hay 100 más drogados, borrachos, con todo el volumen. De verdad que esto no es solamente ir a chocar con esas situaciones por ejemplo, cuando en las casas esas de vacaciones, que a veces ponen el volumen alto, fiestas y etcétera, las casas que llaman VIP, que no tienen conciencia por sus vecinos, yo mismo voy a llevar las luces que tiene la Municipalidad de 5000 lúmenes y los parlantes que tenemos que suenan bastante duro para ponerle rancheras, a ver si es cierto que van a bailar rancheras y si veo que les gusta la ranchera les pongo otra canción y les ponemos otra

Canción, porque ya no voy a seguir recibiendo llamadas a la una de la mañana para que el Alcalde vaya a salvarles del sueño, si voy a ir, pero los voy a ir a atacar con luces y parlantes y buena música, porque si me ponen música yo les voy a poner música más alta y diferente a la que están escuchando. La ley no me ayuda, la Policía que me dice no podemos Chico, es una fiesta privada y el Ministerio de Salud brilla por ausencia. Tampoco se quieren meter en esta bronca por muchas razones nos da miedo, que nos amenazan, que por qué me voy a meter en bronca, que no, que esto, que aquí, que allá pero vea, se lo juro, semanalmente como mínimo tres llamadas por esa misma situación tengo y efectivamente me despiertan a esa hora yo estoy durmiendo, yo no voy a seguir en esta joda, no voy a seguir en esta joda. Por ejemplo, ayer fuimos a ver el tema de las tortugas, cinco huevones drogadictos que están ahí saqueando las tortugas y jodiendonos la paciencia, hoy a los vecinos de buena lit, que estamos cuidando las tortugas, para que esos maes no se las roben, porque ya no se roban solamente los huevos, se roban las tortugas, le arrancan las aletas, las dejan tiradas ahí, desmembradas, no lo vamos a permitir, ayer llevamos dos luces de esas, de cinco mil lumines que tenemos para emergencias, ahora tenemos siete, ya compramos cinco más y se las pegamos en la cara. Fuerza Pública se llevó un muchachito ahí, que andaba ahí jodiendo, no sé si lo dejaron un ratito, lo que sea, pero por lo menos ya ven que no es tan fácil robarse los huevos, me han dicho que Víctor Fallas, alias Chancha que le decimos, es uno de ellos, seguro Pili también, este otro muchachito del Invu, que me olvido el nombre y algunos otros más ahí, que son caras conocidas, las vamos a exponer, les vamos a poner las luces, los vamos a sacar esposados de la playa, no estamos hablando con cuentos, hace cuatro días amenazaron a cuatro muchachas que estaban cuidando los huevos, horribles, con cuchillos, con todo, no se los vamos a aguantar. Si la ley no está de nuestra parte, nosotros vamos a hacer inteligencia para ver de qué manera mejoramos. No tenemos armas, no lo vamos a amenazar, no es una cuestión de matar a nadie es educar a estas personas. Hace años participé en la conservación de las lapas y hoy tenemos más del mil por ciento de lapas, empresas comprometidas con esto personas que antes vendían las lapas, hoy cuidan las lapas eso es lo que queremos no hubieron muertos, no hubieron amenazados eso no nos interesa, somos gente buena simplemente que queremos que no se roben los huevos, que no sirven como la viagra, compren viagras si piensan que el huevo le va a hacer funcionar mejor, no sirve, no funciona, no sean ilusos y lo que les gusta, la salsita, pues échenle un huevo gallina, quítale en la clara y se toman el huevo gallina si de todas formas el huevo de tortuga no sirve para nada, no sabe, no sabe entonces, de verdad, no andamos con cuentos y vamos de frente. Y los vecinos ya vamos de frente, hoy hablamos con el SINAC para hacer el vivero

Profesional en Jacó, para que ellos sean los líderes del proyecto y también en Hermosa vamos a ir por eso, en Hermosa. Ayer nos saquearon 77 nidos de verdad, son unos hijos de puta o sea, no se los vamos a permitir, en serio, no se los vamos a permitir, es que, de verdad, son demasiado descarados. Y los bares que tienen o negocios que venden descaradamente esos huevos, les vamos a llegar de verdad, estamos molestos por lo que está pasando estamos muy molestos por lo que está pasando y vamos en serio, así que, de verdad, no lo tomen a mal, no es una mala palabra es que, de verdad, odiamos lo que está pasando y tenemos vecinos muy comprometidos. La Fuerza Pública está comprometido, la Policía Municipal también está comprometido en apoyar a sus vecinos y hacer que esas tortugas vengan a poner con tranquilidad a la playa y regresen al mar a como corresponde. No son animales para que cientos de turistas los vean andará un fotógrafo profesional o cualquier otro vecino que saque fotografías, que las enseñe, que las muestre pero son animales para verlos a los turistas o nativos que buceamos. Sí, que de vez en cuando en el día sale una tortuga, ahora es en Playa Blanca, sale una tortuga. Y de vez en cuando salen en otras playas, en Playa Azul también pero, de verdad, que no vamos a permitir que cinco gatos nos jueguen la vida de verdad, no lo vamos a permitir y estamos bien aferrados a darnos a respetar. Así que, y Thomas, eso que pasó en Vida Sana, pues yo de verdad que me sorprende. Incluso, digamos, son asuntos que no quisiéramos que fueran comunes me parece muy esporádico. Yo pregunté que cuál había sido la razón conozco Vida Sana. ¿Cuál había sido la razón que esa gente llegó ahí? Porque, no sé, uno piensa que cinco más encapuchados van a robar más una casa de lujo, donde hay diamantes, plata, dólares, verdad, no un lugar donde se hace yoga, entonces, claramente, me llamó mucho la atención. No sé qué robaron, no sé si maltrataron a las personas, pero si vamos a trabajar con mucho ahínco, vamos a invertir muchos recursos en esto conforme a las plazas que están congeladas de la Policía Municipal, vamos a ir paulatinamente liberándolas. No todas, vamos a liberarlas de un solo, por una cuestión de presupuesto aquí comprometieron el 100% del presupuesto y más del 50% en la planilla. Entonces, no teníamos recursos para solucionar lo que hoy estamos solucionando. Las inundaciones, aceras pronto que vienen, la quitada de los rótulos, la liberación de las playas, solucionar el tema de caños que tuvimos que demoler, verdad, o sea, estamos haciendo un montón de acciones que requeríamos un poquito de recursos para mover la cosa. Compramos un back hoe, ya compramos una nave para los guardavidas, ya viene la otra navesota de la Policía Municipal, pronto van a entrar las de la Fuerza Pública, vienen también dos Jimnys para hacer inspecciones. De verdad, o sea, hemos tratado de nivelar la administración para tener recursos para todo. En enero vamos a tener en contratación una empresa privada para cuidar las

Propiedades municipales, así que sacamos todos esos chavalos que están en nuestras propiedades, van a ser creo que 14 muchachos que van a pasar a ser funcionarios como Policías municipales, sólo ahí estamos duplicando a la Policía Municipal. ¿Pero qué pasa si también descongelamos las plazas que tenemos en reserva? No tenemos el equipo para poner a todo el mundo en un carro. Entonces también tenemos que ir liberando, pero buscando más equipo nuestra meta es como mínimo tener cuatro vehículos de Policía Municipal, 24-7. Efectivamente requerimos todas esas plazas que ahorita están congeladas funcionando, pero para eso requerimos incrementar el presupuesto, hacerlo más eficiente, hacer que los funcionarios trabajen más rápido y no nos dilaten tanto en todo, hoy sacamos un refrendo para construir la planta de tratamiento este Concejo aprobó los 85 millones para esa planta de tratamiento. ¿Recuerda usted hace cuántos meses? Sólo en el refrendo legal, en el departamento legal, durmieron los, el documento, tres meses, tres meses, eso simplemente lo hacen para dilatar la ejecución de los asuntos que nos interesan para llevar a ese cantón a ser el mejor cantón de Costa Rica. ¿Y por qué? Se pregunta la gente. ¿Por qué es que no sacan eso sí es seguridad? Es por, incluso por las propias familias de los funcionarios, no tengo idea, no tengo idea, pero desde la semana pasada le dimos seguimiento y en cuestión de 3-4 días logramos que saliera de donde estaba, entonces, aquí hay que trabajar con varios argumentos, con varias situaciones, con varios pensamientos, con varios objetivos que tienen personas dentro de la institución que de verdad no los conozco y los veo tontos, pero los hay, como pagarle 1.600 millones a la recolección de basura cuando con 500 lo podemos hacer. Y hoy estamos invirtiendo 800 millones en compra de equipo para mejorar la eficiencia, mejorar la recolección, cambiar la recolección, pero solamente para hacer la planta de tratamiento, ponernos al día con el Ministerio de Salud, tardamos seis meses para un documento que logramos en unas cuantas horas, ¿no? Logramos mucho, pero bueno, es parte de, pero sí, vamos a mejorar y yo esperaría que el próximo año, antes de que termine el 2026, ese cantón va a ser el primer cantón en seguridad de este país.

El Sr. Junier Villagra Solís - Regidor Suplente, - manifiesta: Buenas noches, compañeros y público que nos ven. Bueno, quería felicitar a Francisco por darle limpiezas a las escuelas, la moción que yo presenté de la escuela de Tárcoles vi que de verdad limpiaron las rondas y limpiaron tanto alrededor como adentro. Y ahorita está con la escuela de Herradura, también felicito a los muchachos que están haciendo son tres personas que están en limpieza de las escuelas. Y también quiero hacerles saber al Concejo, a mis compañeros Regidores y al Alcalde, que valoren un poquito más el personal de limpieza, porque apenas hay tres para el cantón y yo considero, y no sé ustedes, que tal vez como con unos doce personas puedan

Mantenerse en el cantón limpiando caños, aceras, limpieza de rondas. Sé que lo están haciendo y las tres personas que lo están haciendo, lo están haciendo muy bien, con amor el trabajo, pero si necesitan un poquito más de ayuda en esa área, ellos. Gracias por mantener las escuelas limpias, quería también pedirle al Alcalde, bueno, la escuela de Herradura se está haciendo tamaño poco de limpieza, si pudiera darnos a los muchachos esta semana, para ver si se acaba. Yo ahí le estuve ayudando un poco en, porque hay que cortar árboles, tiene muchos escombros, la maya tiene como mucho monte o algo así. Entonces, se está haciendo un trabajo muy bien ahí. Entonces, no sé si nos puedes prestar a ellos estos cuatro días, para ver si podemos limpiar bien esa escuela, que tiene tamaño poco de maleza, verdad, en todos lados, gracias por mandar a ellos y por mantener el cantón limpio. Y consideren a ver si pueden meter más gente en esa área, porque apenas hay tres, no sé, unos doce.

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, buenas noches nuevamente, para responderle a la comunidad de Quebrada Ganado, y tal vez a alguna gente del cantón y del Distrito, tres Lagunillas, con respecto a la basura, se dejaron decir que los Regidores éramos los culpables, que el lunes pasado no aprobamos el presupuesto. Quiero explicarle a la gente de la basura, que nos estaban llamando, inclusive el viernes estaban llamando, porque el viernes no pasó se vino un aguacero en Quebrada Ganado las basuras flotaban por todas las cunetas en Quebrada Ganado. Entonces, quiero decirle que no fue culpa de los Regidores, los compañeros de acá. El presupuesto llegó tarde, casi a las nueve de la noche, queríamos revisarlo, teníamos que los compañeros ponernos de acuerdo. Así que no es culpa de nosotros, así que disculpen, bueno, gracias a Dios, ya se recogió el sábado, pero el lunes la basura en Quebrada Ganado flotaba por las aceras. Es una vergüenza para el cantón de nosotros así que yo le pido al señor Alcalde, respetuosamente y a la administración, que esos presupuestos estén semanas antes acá para nosotros poder discutirlo y no pase lo que pasó esta vez con la basura en el cantón. Y segundo, también llamar a la Cámara de Comercio a ver qué podemos hacer junto con la municipalidad con el tema de ese puente de Tárcoles, que ayer fue un caos, bueno, ha sido caos todos los días, pero ayer fue, hay gente, fue máximo, hay gente que duró seis horas de Jacó al puente, llegar hasta el río Grande de Tárcoles. Yo creo que la gallinita de los huevos de oro se nos está cayendo a nosotros, todo el comercio en general, desde sodas, restaurantes, supermercados, hoteles, todo el mundo tiene que ver con, o sea, vivimos del turismo y tenemos que ver qué hacemos como cantón, unirnos con otros cantones, con Quepos, Parrita, Manuel Antonio, todas esas zonas del sur, qué podemos hacer, hablar con el gobierno central, qué se puede hacer para aligerar los fines de semana, más que todo, en horas pico, y entre semana

Todo el personal que trabaja en hotelería, como Punta Leona, Marriott, Villa caletas, por mencionar algunos, Best Western Jaco beach, o sea, todo lo que es hotelería acá del cantón, que vive en Orotina, Lagunillas, Cuarros, y de verdad que deberíamos de hacer algo con la Cámara de Turismo y la Municipalidad de Garabito, hablar con el gobierno central y tal vez con los dueños de las empresas que están haciendo ese ese trabajo ahí, yo creo que sería bueno tal vez entre semanas cerrar a las cuatro que haya libre tránsito y abrir por ahí a las siete de la noche, dejar que los compañeros, la gente que trabaja en hotelería pueda pasar por ese puente, de verdad que es muy, muy, muy tedioso para la gente, hay gente que ayer me comentaba que duró seis horas, siete horas para llegar hasta el puente grande, entonces es demasiado en ese cantón, y para terminar, felicitar a mi compañero Junior que está cumpliendo años hoy, así que felicidades Don Junior, de verdad que la pase muy bien, que cumpla muchos años más, siga siendo la persona que es, así que con esto termino, gracias, buenas noches.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Apague ese micrófono, que no sé si, bueno efectivamente Junior, no tenemos tres personas haciendo eso, no, no, solo es que hacemos muchas labores a la vez, solo ocasionales tenemos 17 personas y acá no podría decir el número exacto pero creo que tenemos un poquito más de 20 muchachos que hacen diferentes labores de limpieza o de ornato o cuestiones así, y máximo digamos ahora que cubrimos muchísimos más metros cuadrados en limpieza en corta en jardinería que antes, digamos por ejemplo ahora limpiamos los centros educativos, que de verdad, lo que dice Junior es cierto, vea, me sorprende, o sea, esos centros educativos parece que nunca se limpiaron, o sea, yo pensé que iba a ser un día en cada centro educativo, y mira lo que dice Junior, en Quebrada Amarilla duramos casi una semana, es increíble la cantidad de basura y desorden que hay, es increíble, pero bueno, gracias a Dios tenemos la posibilidad, así que estamos limpiando todos los centros educativos para que esté mejor y después continuar haciéndolo, igual lo hacemos con los cementerios, nunca antes en la muni solamente el de Jacó limpiaba y ahora estamos limpiando todos, las áreas deportivas, las canchas de fútbol, todo, con ayuda también del comité de deportes que nos ayuda con el chapulín de ellos, pero también llegamos a una comunidad y le entramos a todo lo público, el parque, los áreas deportivas, cementerios, centros educativos, vea, realmente entendemos que los centros educativos pues no tienen un jardinero fijo en cada propiedad, vea, sino que las juntas de educación tienen que contratar a alguien y a ese recurso pues no les alcanza, vea, entonces, de eso pues yo ni me meto, simplemente vemos los centros sucios y los limpiamos, es todo lo que nos interesa, después verán cómo administran los recursos, pero lo que a nosotros nos interesa es que esas áreas donde estudian nuestros

Próximos adultos, los niños que se eduquen en centros que sean ordenados y que esto lo repliquen en sus casas y en las áreas públicas del cantón, vea, básicamente ese es el objetivo principal que queremos seguir con eso, además por supuesto de tener el centro educativo bonito y vamos a irlo poniendo más bonito conforme vayamos ejecutando recursos que tenemos para mejorar los techos, construir baños en los centros educativos, áreas deportivas, en el colegio Jacó, por ejemplo, queremos cambiar la fachada para la ruta 34, no por un costado, entonces, cada centro educativo tiene una particularidad que queremos ir mejorando, hay un par ahí que sí hay que cambiarlos, de verdad, o sea, no se van a poder mejorar porque están en zona marítimo terrestre principalmente y el MEP ahí no invierte un 5. Con respecto a la basura, sí, efectivamente tuvimos un desfase en la presentación del presupuesto, ya hablando con el Asesor, pues no fue un asunto del Concejo, sino de legalidad, que el presupuesto llegó acá y tiene que tardar tres días para ser aprobado, así que se presenta el lunes y lo tenemos listo hasta el jueves, efectivamente ya el viernes esto amaneció, lo pusimos al día con la empresa, el sábado iniciaron la recolección masiva, bueno, entre todo, pues básicamente nosotros en lugar de ver el punto negro vemos la oportunidad y cómo podíamos reaccionar ante una emergencia como esta, pero más importante aún y personalmente me dio la posibilidad de hablar con muchos vecinos y les expliqué cómo pueden hacer para que no tengan que estar esperando el camión de la basura, que ahuevado, que ahuevado estar esperando el camión de la basura, tan sencillo que no esperarlo, solamente tienen que separar los desechos, no agarren tantos contenedores porque yo creo que lejos de tener tantos tarros para poner la basura o los desechos, yo tengo en mi casa un para nada más, el de papel y en el otro tiro plástico, aluminio, metales y vidrio, así lo hago y la verdad que me da súper bien, lo que son los huesillos del pollo, las cáscaras de la verdura o de la fruta, en casa tenemos una tómbola que es una compostera pequeñita, me costó como 55 mil pesos y ahí yo tiro las cáscaras, los huesillos eso si no es orgánico, entonces bueno en mi casa hay 19 perros, los huesos se los doy a los perros con el alimento y no espero nunca el camión, solamente para los papeles del baño, nada más y eso no me estorban, además de los beneficios que tengo, cuando saco la bolsa que usualmente nos toca a los hombres sacarla y después de que la sacamos y regamos en todas la sala el lixiviado, el caldo que tira la basura, caldo que se produce por las cáscaras de la papaya, por las verduras, de un día a otro hace mosquitos, gusanos, huele de hondo, pero si yo le quito eso, además de que ya no tengo que sacar la bolsa, la doña va a estar contenta porque el basurero no huele, no me toca hacerlo todos los días, en casa casi no comemos, poco cocinamos, pero donde mi mamá sí y ella también se para y mami de verdad el tema la basura ni lo conversamos, no hay problema, tenemos una canasta

Fuera de casa pero la usan los vecinos, nosotros sacamos poca basura, en el restaurante también tengo la experiencia de manejar un poquillo más de basura en el restaurante y también separamos, sacamos el vidrio, el plástico, el papel, el cartón, el metal, los desperdicios se los llevo a el señor de los cerdos, yo también tengo un par de cerdos ahí en la granja que le tiro parte de los desperdicios que a veces no me alcanzan, más ahora que estaba bajito y ese problema en el puente, tuve que comprar alimento para los cerdos porque no me estaba alcanzando, así que también estoy preocupado por lo que pasa en el puente, por todo el cantón y también por los negocios de mi familia, entonces estamos muy al tanto de lo que está pasando, pero si separamos así el problema la basura se lo juro, no es un problema, no es un problema, ahora el tema de que la basura corría por el caño, eso no pasa porque pasaron días, no, a veces sacan la basura X día de la semana, pensemos el lunes, para que la recojan el martes y ese día llovía agua cero cerrada, las bolsas van por el caño y no es que el camión no pasó, que se retrasó, no, no, el mismo día y las bolsas van por el caño porque tampoco tenemos buenos contenedores y de verdad que tenemos que conocer dónde vivimos, digamos en casa si yo pongo la basura ahí expuesta, llegaría un pizote, los monos, el perro, si lo dejamos aquí en el centro posiblemente hasta los indigentes abran las bolsas, las personas que buscan latas o materiales para reciclar también abren las bolsas, entonces tenemos que ser muy asertivos, nosotros esto va a ir mejorando, hoy estamos comprando camiones nuevos que van a tener GPS, que todos los vecinos pueden tener el GPS de los camiones y va a saber por dónde viene el camión que viene a recoger el vidrio, el plástico, el cartón, los desperdicios, los lixiviados, las grasas de los restaurantes, vamos a tener un hidro vaciador para sacar las grasas de los restaurantes de las cajas de registro, que como restaurantero sé que es un dolor dónde ponerlas porque ni siquiera el camión no las quiere recibir si las tenemos en una bolsa, entonces a ver qué hacemos algunos o hacen algunos, porque en mi caso pues tenía dónde ponerlas, hacía un hueco y las ponía, los revuelven con la basura para poder que el camión se los lleve y todo eso es peso que esta municipalidad debe pagar con los impuestos de la gente, entonces en la basura es todo un tema, no es solamente por dejarla recoger que pasa este caos, sino que es principalmente el mal manejo que le damos los humanos a los 800 gramos de basura que está promediado en estudios que usamos todos los días, o sea si sumamos la lata de atún, la cáscara, esto, el arrocillo que dejamos por ahí, suma 800 gramos en promedio por persona y debo decir que si es muy exacto, porque en Garabito rondamos las 40 mil personas y recogemos alrededor y ahora un poco menos de 40 toneladas diarias, o sea que sí es cierto que anda por 800 gramos por persona la recolección, si le quitan a esos 800 gramos la lata de atún que la separan, el cartón, el plástico, posiblemente estamos

Sacando entre 200 y 300 gramos, y más si tenemos gallinas y le tiramos el arroz que nos sobra del cazado, menos y menos y menos al punto que vamos a hacer que la basura no sea un problema en nuestro cantón y de verdad que nuestro objetivo es que la basura en este cantón sea un beneficio para producir otras cosas, generar empleo y que nos olvidemos del problema que hoy nos tenemos. Temprano hablaba con Chepillo sobre un basurero que él tiene en el barrio a la par del río y por dicha que ya lo movió donde estaba, pero nadie quiere tener un basurero frente a la casa, entonces nos sentamos en el cruce, nos paramos en el cruce y vimos, hicimos inteligencia en el cruce, las cabinas de doña María, las de Arturillo, la zona de la esquina, aquí la casa del italiano, las otras casas donde vive Paco, y encontramos el punto donde vamos a poner el basurero y que no nos joda, en el portón de Paco. No, mentira, Paco no puede reclamar, viene todos los días, aquí están todas, no, no, no, en la pared donde era una lavandería, entonces ahí a nadie le va a molestar, ponemos un solo contenedor más grande y este barriecito de acá que vivimos alrededor de 100 personas, vamos a tirar nuestros desechos ahí, además vamos a hacer un papelito que yo me comprometí en dárselo, él lo va a llevar a las casas para ir motivando a separar y que el basurero que tengamos que poner ahí sea ojalá lo más pequeño posible, y no uno pensando en que van a sacar bolsas de bolsas de basura, sino que de verdad irnos educando para proponernos sacar la menor cantidad de basura de nuestras casas. En fin, esto es un tema que poco a poco vamos enseñando, hoy está una agrónoma enseñando en las escuelas, ya hemos enseñado a más, o casi 2.000 alumnos han recibido ya la capacitación para tratar los desechos sólidos del cantón desde kinder, primaria y secundaria, entonces esto va a ser que definitivamente nos economicemos problemas, esto ya no se vea como un problema, nos cueste menos el valor de la recolección de basura y podamos estar invirtiendo sus recursos en aceras, en parques, en cosas chivas, y no en recolección de basura. Puente de Tárcoles, todo un tema, ayer vine de San José, riquísimo, me abrieron así, y no era porque venía el Alcalde, era porque hay un mal manejo en el puente, y a la gente de Chepe, yo quedé como a 300, 400 metros del puente, no tardé 10 minutos, venía súper preparado, cosas que hacer, hasta me traía mis semillas para relajarme, pensé que había una fila grande, y que la fila de aquí para allá, o sea, de Jacó, saliendo a San José, iba a estar fluida, porque era la salida turistas, se lo juro, se lo juro, yo dije, nos están jugando sucio, nos tienen todos nuestros turistas prensados, y empiezo a llamar, por favor, abran el portón, o sea, abran la vaina, dejen a los que vienen a San José, hacia Jacó, allá, una hora, por favor, pero abran una hora seguido, para que los turistas salgan, ¿sabe a dónde se acabó la cola? En el puente de Caña blancal, vean la exageración, claro, en el camino yo pedía, más, abran 80 minutos, cuando llego a Quebradas, más mejor 45, y cuando llegue a

Caletas, más, la hora entera tienen que abrirla, para que toda esta gente pase, no sé si la abrieron, pero les insistimos, les insistimos, que el manejo, ahí, en el puente, tiene que ser muy preciso, mira, es tan fácil, y yo creo que falta voluntad, si ellos ven Waze, nos damos cuenta, dónde llega la cola, nos damos cuenta, dónde llega la cola, cuando yo estaba haciendo fila, para pasar los 10 minutillos, que tuve que esperar, yo estuve en Waze, y yo, y a dónde llega la cola, y por eso vine pendiente, dónde venía la cola, y llamando a Juan Carlos, al otro, al otro, a Jaqueline mae, por favor, este, tratando de hablar, porque no me contestaban los ingenieros, no me contestaba nadie del puente, y sí, la verdad, que una muy mala broma, donde ahora le solicitamos que, obligatoriamente, los domingos, después de las 4 de la tarde, esa calle, que casi que sólo tiene que estar hacia allá, abierta, para acá viene muy poca gente, yo vine solo, cuando me dejaron pasar, a 80 kilómetros por hora, parejo, no hubo nadie que viniera conmigo, tres carritos veníamos, así que, si es un mal manejo en el puente, Ronald, y hemos sido, mira, de verdad, muy insistentes en las aperturas, pero, y no sé, mira, o sea, yo, de verdad, que a veces digo, será mala broma, o qué, o sea, porque, era obvio que el domingo, iba más gente para allá, viendo Waze, era definitivo, estoy seguro que, cuando ellos fueron abriendo, pudieron ver cuánto salen, sí, de feria el viernes y sábado, como dice Edward, ya vemos cuánto carro pasa para acá, o sea, casi que, no hay ni que sumar, ni restar, es, simplemente decirlo, muchachos, mañana, después de mediodía, denle prioridad hacia afuera, para que los carros pasen, o sea, pero, bueno, no sé por qué, o sea, de verdad, que hemos insistido, la vez pasada, que nos abrieron el 13, 14, 15, y supuestamente, iban a trabajar a las 6 de la mañana, desde la mañana, el 16, el martes 16, desde el momento 8, después de la reunión, sacan un anuncio, que el sábado está cerrado, de 11 de la mañana, a 5 de la tarde, tuvimos una reunión de tres horas, dos horas, no sé, insistiendo, y enseguida mandan una publicación de esas, que la logramos parar, logramos que se abriera, que estuviera abierto, pero yo no sé por qué sacan eso, así, o sea, aquí siempre hemos estado como picados, y será que la gente, el gobierno, apoya más al lado de Guanacaste, pero bueno, yo no creo que sea así, pero sí hay que poner más atención, a que sea más profesional las aperturas, para que la gente pase con menos rechazo. El puente va a ser cerrado hasta octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, y marzo, está abierto completamente, vuelven a cerrar para acabados finales, en abril, y parcial, y algunos días de mayo, hasta que terminen el recarpeteo, instalación de barandas, y todos los acabados ya del puente, así que no es, digamos que tanto tiempo, conociendo digamos el trabajo que está haciendo abajo, que realmente era urgente, o sea, las columnas están todas resquebrajadas increíblemente, y es una infraestructura al vacío, entonces las columnas están vacías por dentro, ahora las están rellenando, le

Están haciendo la pared de 50 centímetros a vuelta redonda, más la base también la están reforzando, así que me parece que es un buen trabajo, tenemos que tener paciencia, pero seguimos coordinando para tener la menor afectación, porque de verdad que sí, la hemos sentido dura, o sea, yo estaba hablando con los comercios y ha sido dura, y ya le digo, personalmente pues soy comerciante, y de ahí, efectivamente estamos siendo bastante afectados por esto. Ahora estamos trabajando para mejorar la situación de actividades y todo, para ver si recuperamos en el momento que podamos, gracias.

La Sra. Daniela Romero Pineda – Síndica Propietaria, - manifiesta: Buenas noches compañeros, público que nos ve, bueno, lo mío es una preguntita, señor Alcalde, una preguntita sobre las partidas específicas que nos corresponde a nosotros los Síndicos, ¿qué ha pasado con eso?, para ver si nosotros podemos ya ponerlo y poderlo ejecutar. También quería agradecer al comité de deportes que nos tomó en cuenta, ¿verdad?, el distrito, ¿verdad?, Guacalillo / Bajamar, el comité de deporte de allá, le dieron unas cositas, entonces muchísimas gracias por tomarlos en cuenta, y también agradecerle al Centro Cívico por la Paz y al señor aquí, Francisco, nuestro Alcalde, por tomarlos en cuenta en septiembre, el Día del Niño, que allá se ejecutó un pequeñito presente para todos los niños, nunca imaginaron que fueran tantos, pero fuimos bastantes. Muchísimas gracias.

El Sr. Edward Antonio Arguedas Ramos - Síndico Suplente, - manifiesta: Muy buenas noches compañeros, gracias señora Presidenta. Es una pregunta corta, y espero que sea la respuesta corta también, y concreta. Hablando de la problemática del puente, un día yo subí algo curioso, no, no, no, don Greivin, tal vez que está aquí, tal vez nos pueda ayudar, ustedes tienen este convenio con la Fuerza Pública de Orotina para cualquier eventualidad o algo así, porque un día eso me pareció curioso, hubo una unidad que iba con las sirenas prendidas llegando al puente, tuvieron que apearse unos muchachos a correr los baldes plásticos de esos para que le dieran espacio a la unidad en rojo, tras de eso llega al puente y tiene que esperarse de que haya paso allá para acá, y los minutos en una incidencia son valiosos, ¿verdad? Entonces no sé si ustedes tienen algún convenio con Fuerza Pública de Orotina o algo así, porque nosotros siempre hemos estado anuentes que ahí está el Salón Comunal de Lagunillas, y los días pico, como los fines de semana, pueden destacar a una unidad para que esté cerca del distrito 3, y si son los viáticos y eso, ahí veremos cómo les ayudamos a los muchachos, pero sí que tenga una respuesta como más rápida, ¿verdad? Si no hay algún convenio ahí con Fuerza Pública de Orotina, ¿verdad?

La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: Buenas noches, Presidenta, señor Alcalde, compañeros y lo que nos ven por las redes. Bueno, una de las cositas que

Quería preguntar era lo del presupuesto de Hacienda también, que ¿qué había pasado con esto?, que estamos ahí con algunos proyectos y no sé qué pasó con eso, que no hay una noticia de nada, entonces estamos preocupados por eso, porque hay proyectos que hay que ejecutar, como con Concejo de Distrito, ¿verdad? Entonces, a ver ¿qué pasó?

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Pero son presupuestos de la partida específica, lo que está haciendo la consulta, es diferente Hacienda-Presupuesto, ¿verdad? Es algo diferente. Sería partidas específicas.

La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: Partidas específicas, sí, gracias por corregir. Y luego, para decirle por qué estamos muy preocupados los vecinos de Punta de Oro por los árboles que están ahí, que se están poniendo muy pesados con la lluvia, la tierra se afloja más y en cualquier momento se pueden venir al suelo, sobre todo el árbol que está dentro de Punta de Oro. Todos están en peligro, pero más ese árbol que es tan grande y viejo. Y después, por aguas que se están saliendo de ahí, que están afectando muchísimo a los vecinos también de Punta de Oro. Y ya por último, ¿verdad? Para que nos porque ahí tengo otra, ¿verdad? Sí, está ahí, pero voy a tener que tratarla después, porque había un montón de cosas, los vecinos de Puente del Invu han estado muy preocupados por la situación de ellos, porque no tienen, digamos, ninguna respuesta de que algo paliativo, por lo menos para solucionar el problema que ellos tienen con ese río. Entonces, que, por favor, si nos pueden ayudar.....

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: No, para mucha gente que me ha preguntado por las calles del cantón, por ejemplo, Agujas, Antigua Punta Leona. No, pero hay gente que no vio la sesión, ustedes me están preguntando, para que don Francisco también nos refresque, para que le comente. Sí, para que le diga que ya está aprobado el presupuesto para los puentes de la calle de la Punta Leona y para la calle de Agujas y algunas otras cosas del cantón. Y por lo último, invitar a la gente del cantón a que, por favor, hagan sus basureros, hagan basureros para que no pongan la basura en el piso o en la acera. Por eso ocurre lo que está ocurriendo, ponen ahí en la acera, llueven bastante y esa basura se la lleva el agua, como dijo el señor Alcalde. Entonces, llamarle educadamente que, por favor, hagamos un basurero, pongamos un estañón o algo, pero no tiremos la basura en las aceras o en las cunetas, porque ahí tenemos el problema, nosotros mismos estamos creando el problema. Y muchos comercios también no tienen basurero, o sea, nosotros como municipalidad debemos exigirles a los comercios un buen basurero donde los perros no puedan hacer fiesta con esa basura. Así que, insisto, a toda la población, por favor, fabricar un bonito basurero para que no pase lo que siga pasando con esa

Basura, que la lleve el agua. Gracias, termino con eso.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, continuamos, Alcalde, adelante, para que dé sus respuestas breves y contundentes.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Ok, las partidas específicas, Danielita, lo hablamos para ponerme al día para ver por ¿dónde van? De hecho, hablé ahora con Diego, que están afinando, no sé si ya han presentado los proyectos. De verdad que podríamos verlo, que no son temas que se ven en la sesión, son temas administrativos, entonces más bien consulten en la administración, o sea, tienen mi número, tienen mi WhatsApp, me llaman para preguntarme otras cosas, pero lo importante lo contestan, o sea, lo preguntan acá eso es de seguimiento, de seguimiento, para avanzar, así que es por la administración, posiblemente no es con el Alcalde, es con un funcionario de la muni, o sea, es que también a veces se espera que el Alcalde todo lo resuelva, ¿verdad? Como Concejos de distrito tenemos que usar la administración, pero ya nos ponemos detrás de esto para que se ejecute lo antes posible, no es que lo hablamos, pero es que como usted me dijo, que si él articulaba con Orotina, y yo te dije que sí, porque es la misma fuerza pública en todo el país, ¿verdad? Sí, sí, bueno, ahí tal vez hablarlo con las Policías para ver, ¿verdad? Porque sí entiendo, o sea, efectivamente no podemos pasar, ¿verdad? O sea, en algún momento. ¿verdad? Sí, con respecto a los basureros de la aldea, apenas vengan, ejecutamos ese presupuesto, ¿no? Ah, sí, sí, sí, la gente sabe, pero es que no sé, pero sí, sería lo ideal, ¿verdad? O sea, que cada quien haga, yo lo que les digo, mirad, vamos a ver, en Vecindario Santiago, en Agujas, ahí tienen un basurero para 100 casas. ¿Qué buscan ellos? Que el camión no ande por todo el barrio, que el camión recoja rápido y ojalá para que huela menos, no tener el basurero frente a la casa, sino que lo tienen, eligieron un punto donde no le molesta a nadie, y entre todos pusieron una platilla y construyeron un muy buen basurero, y mirá, ahí el problema no existe. Y nadie tiene, y nos ahorran meter el camión a un barrio, parar 100 veces en cada casa, una vez en cada casa, no, una sola parada, se desapareció. Esa es una muy buena estrategia, de hecho, que eso es lo que yo le recomendé a Chepe ahí en Quebrada Seca. Pero sí, es buscar opciones es que ahorita, yo no sé, yo siento que como los vecinos como que no se hablan, no se conocen, ¿verdad? Entonces también es parte de la inseguridad que vivimos, porque si los vecinos tuvieran esa comunión y esa amistad y entienden que como comunidad pueden mejorar muchas acciones, incluso seguridad, tratamiento de desechos sólidos, infraestructura dentro de su barrio, para gestionarla con la muni o que ellos se unan y construyan sus aceras, que de todas formas las aceras pensamos que es que le tocan a la muni, pero no, le corresponden al dueño de la propiedad, su frente, frente a calle

AUDITOR
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

Pública, esa acera la tiene que construir, si la muni la construye, se la vamos a cobrar. Ya que nos aprobaron el reglamento, va a costar 40 mil pesos el metro cuadrado de acera. Así que una casa que tenga 10 metros de frente a calle pública, pensemos que esa acera mide metro y medio, son 12 metros cuadrados de acera, por 40 mil, 480 mil pesos valen esa acera. Si ustedes la hacen, la harían con 250 mil pesos. Entonces, para que de verdad empecemos a hacer aceras, porque es necesario que todas las casas tengan aceras, no rampas para vehículos, los vehículos pueden pasar por cualquier lado, que también es un problema que tenemos, porque construyen rampas donde es acera. Entonces, hágala en plana y el carro pasa sin ningún problema por ahí, no sé si alguien se me quedó más. Estamos trabajando en eso, doña Mari, para cortar no solamente los árboles de Punta de Oro, sino varias solicitudes que tenemos. Ya, bueno, hoy precisamente que hablamos con el SINAC, discutimos este tema y estamos llevando el proceso para que nos den la autorización, ojalá que no pase nada, verdad, no creo, pero sí, para cortarlos bien. O sea, que no, veamos, ahí estamos coordinando incluso, a ver si el ICE nos colabora. ¿Aquí? Ok, vamos a ver, vamos a ver, ahí no se llama el INVU, ahí no se llama el INVU. Además, ese barrio todavía no tiene nombre, el INVU de Herradura es donde está Vallecito Escondido, que es donde está la agrupación de 200 casas, al otro lado son personas que viven después del río, ahí no es un INVU. Un INVU le llamamos, para entender, cuando el Instituto de Vivienda y Urbanismo interviene un proyecto, por eso le llaman INVU. Pero en realidad, Valle Escondido se llama Valle Escondido, no es un INVU. El INVU es el nombre de la institución, porque aquí en Jacó, por ejemplo, le llamamos INVU Jacó y es residencial Jacó, pero no sé por qué le dicen INVU. Esas personas que viven al otro lado del río Calle Blancal, sí, efectivamente estamos trabajando para hacerles un puente ahí, pero no es así como de la noche a la mañana este año no lo van a tener, de hecho, algo también que debo decirle a la gente, cuando fueron a vivir al otro lado del río, sabían que no había puente. Y no sé cuántas administraciones pasaron aquí que no les hicieron el puente, todas las situaciones del Cantón son prioridad, pero para todas las soluciones del Cantón necesitamos recursos. Entonces necesitamos también dosificar lo que vamos teniendo, si a mí me ponen una billetera, 50 millones de dólares, ténganlo por seguro que en el 2026 ese puente queda construido. Pero si tengo que andar buscando plata para conseguir una cosa y otra, tenemos que ir dándole prioridad donde hay más gente, donde hay más tráfico, donde ya pasan carros que posiblemente el puente se va a caer y después nos hay un problema nosotros. Entonces tenemos que elegir los proyectos no podríamos desarrollar absolutamente todos. Y entiendo que la gente, incluso que la gente necesite ese servicio y esa infraestructura inmediata, por ejemplo, ve ya Doña María se puso a partir del queque y me pide respuesta

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INTERNO
FISCALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE JACÓ, PUNTARENAS
SECRETARIA DE CONCEJO

Y no me va a entender, no, no, no, ya estás trabajando, o sea, más bien ya voy por pedirte patente. O sea, este, présteme atención, por favor. Incluso esa calle que esa es la calle de Barrio de la Amistad, que pasa enfrente de la Casa Pastoral. Vamos a ponerle nombre a eso, porque antes le llamaban ahí Barrio Pastoral, Barrio de la Casa Pastoral, esa era como le decían siempre. Hoy se hizo grandísimo y hay que ponerle nombre, yo les digo Barrio de la Amistad está bien lindo. La Amistad de Herradura y la Amistad de Jacó, al Barrio de la Amistad de Jacó le decían, ¿cómo era? No me acuerdo, era un vacilón porque los hombres ahí le tenían miedo a las mujeres, dicen, no sé si aquí les pasa igual, pero ese es Barrio de la Amistad incluso, esa calle sale al cruce de la calle Pipasa con la calle Agüero. Entonces, eso es una calle, se llama Barrio de la Amistad, ¿verdad? Para que sigamos hablando en esa línea, yo creo que es un nombre bonito, la Amistad de Herradura, esa calle la vamos a abrir y vamos a salir a calle Agüero, ¿verdad? Entonces, si abrimos hasta calle Agüero, ese puente ya no va a ser una prioridad, porque ellos como en 300 metros ya salen a calle Pública, pero ese puente viene porque viene. O sea, ahorita es de los puentes que tenemos que hacer más estudios hidrológicos y de pruebas de suelo y todo, porque es un puente largo. O sea, no es ahí cualquier alcantarilla, es un puente bravo lo que hay que hacer ahí, así que estamos trabajando. No se ha olvidado y a los vecinos que pronto va a llegar, ojalá el próximo año, pero ya hay varios pasos que no están antes que ese, hay varios pasos que tenemos que desarrollar, habíamos contado que eran alrededor de 33 pasos. Gracias.

ARTÍCULO VII: MOCIONES.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, compañeros, continuamos entonces con las **mociones.** Adelante, Frank, porque no hay ninguna moción, solo las suyas.

1. MOCION DEL SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – ALCALDE MUNICIPAL.

1. Oficio **GPM-** Oficio **OSC-220-2025-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-563-2025-SCG,** Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **IMPORTADORA GINNI S.A.**

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Perfecto. La siguiente moción es una patente que recibimos el día de hoy que va a trabajar el supermercado multi ahorro. Eso debería ser, ah, es un retiro. Va a cambiar de nombre, imagino.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien, compañeros, los que estén de acuerdo a aprobar este retiro en dispensa trámite comisión, por favor

Levantar su mano, una, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE IMPORTADORA GINNI S.A.,** con fundamento en el oficio **OSC-220-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-563-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: **"...RECOMENDAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DE LUBRICENTRO LLANTERA CAMBIO DE ACEITE NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS #2019420,** que se encuentra a nombre de **IMPORTADORA GINNI S.A, cedula jurídica 3-101-666562, representante legal WILDER EUSSE OSORIO**, **documento identidad 8-0116-0573,** la cual se explotaba en el comercio **"EUSSE MARKET LUBRICENTRO GINI"** ubicado 2 KM al sur de la entrada principal de Tarcoles en estación de servicio Trova Tarcoles. Lo anterior por así solicitarlo el interesado dicho RETIRO entra a regir a partir del III trimestre 2025, esto basado en la solicitud la cual consta en el expediente folio 129 con fecha 22 de setiembre del año 2025.Inspección del 23 setiembre 2025 consta que no existe actividad comercial. Es todo. Notifíquese. **"ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. Según lo indicado por la señora Presidenta en ejercicio estos acuerdos son **APROBADOS Y DECLARADO FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Reinier Obando Enríquez). Se **COMUNICA** este acuerdo a la Alcaldía Municipal para que coordine lo pertinente con Servicios Ciudadanos (Patentes), a efecto de que realice el debido trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.....

2. **Remisión de convenio Municipalidad de Garabito y el SINAC, para el sendero universal**.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y el siguiente es un convenio específico con SINAC, eso es para mejorar las condiciones del sendero universal del Parque Nacional Carara, eso lo hicieron hace unos años, fue un muy buen proyecto, pero lo abandonaron y está en pésimo estado. Entonces nosotros, pues también responsablemente nos hacemos cargo de eso. Y también debo pues aprovechar para decir que ahí viene una inversión importante del ICT para mejorar ese parque, escuché que era como de 700 millones, así que bueno, con más ganas nos da mejorar esa área, porque

INTERNO
FISCALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

Esa es la única área que no sé ni por qué no incluyeron en la remodelación del ICT. Entonces, para que queden todas, ¿verdad? Y la verdad que es muy importante, la población de personas con discapacidad a nivel mundial ya ronda el 20%, entonces es un grupo poblacional que realmente debe ser atendido con prioridad y así lo estamos haciendo. En el próximo año vamos a gestionar cerca de, creo que son como 120 mil dólares en implementos de playa para personas con discapacidad. Ya no vamos a tener un punto accesible, como en este caso que es Madrigales, vamos a tener nuestras playas accesibles, van a haber artículos de esos o implementos en Garabito, en Jacó, en Hermosa, en Herradura, en todo el Cantón, cuando sea necesario, en Bajamar, en Guacalillo, en Agujas, en Tárcoles, en Pógeres, porque la verdad tenemos las condiciones económicas para brindar el mejor servicio y una alta calidad para todos los locales y también turistas, así que estamos comprando equipos que hoy por hoy sólo se ven en lugares de prestigio como California, Australia, etc. Entonces realmente vamos a pasar la página como de las playas que mejor equipo de guardavidas tienen en el mundo.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Bien compañeros, entonces los que estén de acuerdo de mandar este convenio específico operación al Asesor para que él lo pueda estudiar y nos pueda dar una respuesta, por favor levantar su mano en dispensa, trámite comisión, 1, 2, 3, 4, 5, 4 votos a favor y en firme. Listo, ¿verdad?.....

Por tanto, en este acto se le **traslada** al Lic. Andrés Murillo Alfaro la **propuesta original de convenio Municipalidad de Garabito y el SINAC, para el sendero universal, ACUERDO APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME** con cuatro a votos a favor (el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – quien funge como Presidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez,).

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Vicepresidenta del Concejo) quien funge como Presidenta, - manifiesta: Estamos, bueno, sin más temas que tratar, vamos a cerrar esta sesión ordinaria número 84 al ser el lunes 29 de septiembre a las 7 y 38 de la noche. Gracias y buenas noches.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS

FINALIZA LA SESIÓN.

SRA. YORGINA UREÑA ARLEY — **LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**

Presidenta en Ejercicio. **.....Última línea** **Secretaria del Concejo.**

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS